



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-12-NBG-012NBG001-N-90-2023

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL ELECTRÓNICA N°IA-12-NBG-012NBG001-N-90-2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO ELÉCTRICO, AIRES ACONDICIONADOS,
PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO, TRES EQUIPOS TIPO SERVIDOR, NODOS DE CABLEADO**

CRITERIO DE EVALUACION: PUNTOS Y PORCENTAJES

Que incluye los nombres o razones sociales de las personas que fueron invitadas a participar en el presente procedimiento, por lo que su difusión en CompraNet es de carácter informativo, y solo podrán participar las personas que hayan sido invitadas por la convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitantes invitados a participar en el procedimiento de Invitación: de manera electrónica

1. **INTERSPHERE, S.A. DE C.V.**
2. **GLOBAL INCOM, S.A. DE C.V.**
3. **SCAP, S.A. DE C.V.**
4. **INB, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

JULIO 2023



ÍNDICE

Tabla de contenido

	SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:	7
1.1.	Datos de la convocante	7
1.2.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica	7
1.3.	Número de identificación de la Invitación	7
1.4.	Periodo de contratación	7
1.5.	Lugar, plazo y condiciones de entrega. —	8
1.6.	Ejercicio Fiscal de la contratación	8
1.7.	Recursos para la contratación	9
1.8.	Forma de pago	9
	SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	9
2.1	Descripción detallada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Eléctrico, Aires Acondicionados, Puntos de Acceso inalámbrico, Tres Equipos Tipo Servidor, Nodos con Cableado correspondiente al Ejercicio.	9
2.2	Código(s) que integra(n) la presente Invitación	10
2.3	Forma de Adjudicación	10
2.4	Condiciones de precios	10
2.5	Normas Oficiales	10
2.6	Método para realizar pruebas.- Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico	10
2.7	Indicación del tipo de contrato	10
2.8	Modalidad de la Contratación	11
2.9	Tipo de Abastecimiento	11
2.10	Modelo de Contrato	11
	SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	11
3.1	Reducción de plazos	11
3.2	Calendario de eventos	11
3.3	Visitas a instalaciones	12
3.4	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Invitación	12
3.5	Actos de la Invitación	13
3.5.1	Junta de aclaraciones	13
3.5.2	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	15
3.5.3	Acto de Fallo	23
3.6	Vigencia de Proposiciones	24
3.7	Propuestas Conjuntas	24
3.8	Proposiciones para esta Invitación	25
3.9	Forma de presentar la propuesta	26
3.10	Acreditación legal	26
3.11	Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato	27
3.12	Garantía de cumplimiento	30
3.13	Anticipo	32
3.14	Cadenas productivas	32
3.15	Pena convencional y/o deducciones	32
3.16	Rescisión del contrato	33
3.17	Terminación Anticipada	34
3.18	Controversias	35
3.19	Otras consideraciones	35
	SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR	39
4.1	Indicaciones	39
4.2	Requisitos indispensables	40



	SECCIÓN V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.1	Criterios de evaluación.....	42
	SECCIÓN VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.....	52
6.1	Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Obligatorio).....	52
	SECCIÓN VII. INCONFORMIDADES.....	52
	SECCIÓN VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	55
	ANEXO No. 1 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.....	55
	ANEXO No. 1 BIS: RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENTREGAR LOS GANADORES.....	62
	ANEXO No. 2 FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA INVITACIÓN.....	64
	ANEXO No. 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.....	65
	ANEXO No. 4 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.....	66
	ANEXO No. 5 MANIFIESTO DE NO UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.....	67
	ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	68
	ANEXO No. 7 NACIONALIDAD DEL LICITANTE INVITADO Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.....	69
	ANEXO No. 8 PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	70
	ANEXO No. 9 PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA ENVIADA ELECTRÓNICAMENTE.....	72
	ANEXO No. 10 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 20% ANTES DE I.V.A.....	74
	ANEXO No. 11 CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.....	78
	ANEXO No. 13 MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	80
	ANEXO No. 14 MODELO DE CONTRATO.....	82
	ANEXO No. 15 CERTIFICACIÓN DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	99
	ANEXO No. 16 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....	101
	ANEXO No. 17 CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LAS BASES Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.....	106
	ANEXO No. 18 CARTA DE AVISO DE DOMICILIO.....	108
	ANEXO No. 19 CARTA DE CORREO ELECTRÓNICO.....	109
	ANEXO No. 20 AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.....	110
	ANEXO No. 21 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.....	111
	ANEXO No. 22 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ARCHIVOS CON VIRUS INFORMÁTICOS.....	113
	ANEXO No. 23 MANIFIESTO DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS PARTICULARES.....	114
	SECCIÓN IX ANEXO TÉCNICO.....	116
	ANEXO No. 25 ANEXO TÉCNICO.....	116



GLOSARIO

Área Administradora del Contrato	Aquella área en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, cuando actúe con el carácter de área requirente; siendo ésta el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional.
Área Contratante	La Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Generales facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir bienes, servicios o arrendamientos que requiere el Hospital.
Área Requirente	Área requirente y/o usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la prestación del servicio, siendo ésta el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional.
Área Técnica	La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos realicen los Licitantes invitados. El área técnica podrá tener también el carácter de área requirente, siendo ésta el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional.
Caso Fortuito o de Fuerza Mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste hayan contribuido para que se produzcan.
Código	Número interno de control del almacén del Hospital que identifica los bienes, servicios o arrendamientos que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
CompraNet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y donde se encuentra toda la información de la presente Invitación, así como los formatos de registro que deberán requisitar los participantes.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades por escrito que crean derechos y obligaciones entre el Hospital y el prestador del servicio, por medio del cual se producen la forma, tiempo, modo y circunstancias en las que se habrán de cumplir las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento.



Convocante	Hospital Infantil de México Federico Gómez a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
Convocatoria	El presente instrumento donde se establecen y detallan los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como la forma en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación para la adquisición de bienes, servicios o arrendamientos.
Curp	Clave Única de Registro de Población.
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
Hospital	Hospital Infantil de México Federico Gómez.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores del servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley / LAASSP	Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Invitación	Procedimiento principal del Estado, para obtener por participación y concurso abierto de interesados, los bienes, servicios o arrendamiento que requiere para su funcionamiento, esenciales para el desarrollo de todas sus actividades hacia la sociedad, en estricto apego a la Ley.
Licitante invitado	La Persona Moral o física que participe en cualquier procedimiento de Invitación Cuando Menos Tres Personas.
Mipymes	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C	Órgano Interno de Control en el Hospital.
Partida	Número progresivo que divide los bienes, servicios o arrendamientos a adquirir que se describen en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
Precio Conveniente	Es aquel que el Hospital determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento.
Precio No Aceptable	Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por el Hospital resulte superior en un 10% a lo ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.



Precios Fijos	Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación del servicio.
Proposición	Las ofertas y/o propuestas técnicas y económicas que presentan los Licitantes invitados.
Prestador del servicio	La persona con quien el Hospital celebre el contrato derivado de esta Invitación.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes, Expedido por el S.A.T.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S.A.T.	Servicio de Administración Tributaria.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Testigo Social	Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no Gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales que cuenten con el registro correspondiente ante la S.F.P. que a solicitud del Hospital o a solicitud de la propia S.F.P. podrán participar con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Hospital, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de estos.
UMA o Unidad de Medida y Actualización	Es la Unidad de Cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes.



SECCIÓN I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

1.1. Datos de la convocante

El **Hospital Infantil de México Federico Gómez**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades" Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**La Ley**", artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42 y 43 de "**La Ley**"; y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**Reglamento**"; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, por conducto del Departamento de Compras Gubernamentales Generales ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México en el segundo piso del Edificio Arturo Mundet, realiza la:

1.2. Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

En la presente Invitación de Carácter Nacional Electrónica, únicamente se permitirá la participación de los licitantes invitados a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

Los Licitantes invitados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, participarán en las etapas del proceso que apliquen (la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo) conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>); para lo cual utilizarán medios de identificación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 27 de la Ley. NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento actúan de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp.

1.3. Número de identificación de la Invitación

El número de procedimiento asignado por CompraNet para la presente Invitación es **IA-12-NBG-012NBG001-N-90-2023**, para la adquisición/contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos con cableado.**

1.4. Periodo de contratación

La vigencia de la contratación será de 16 meses con fecha estimada de inicio de contrato del día 1 de septiembre de 2023 y quedará a partir de un día natural posterior a la emisión del fallo y su finalización será el 31 de diciembre de 2024.



2024, con entregas de los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Invitación y el contrato.

1.5. Lugar, plazo y condiciones de entrega. –

La entrega y realización de los servicios será en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en Doctor Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720, en la Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, en las fechas programadas en la orden de servicio y de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Todos los servicios serán supervisados y avalados por el área requirente el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

La entrega y realización de los servicios será dentro del y acorde al anexo técnico.

El licitante invitado ganador deberá entregar reportes en cada prestación de servicios, en el lugar que le indique el personal responsable de la recepción de estos, conforme al Anexo Técnico.

La realización de los servicios será realizadade acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico y/o contrato, bajo la modalidad de contratoabierto, y de acuerdo a las indicaciones dadas por área usuaria y/o requirente (Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) acorde a lo estipulado en la Invitación.

El seguimiento de la ejecución de cada uno de los servicios, así como la supervisión de los mismos será llevado a cabo por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como área usuaria o requirente del Hospital.

El licitante invitado ganador deberá realizar los servicios conforme a las indicaciones dadas por el área requirente y/o solicitud de servicio proporcionada por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones acorde al Anexo Técnico, en caso de no ser así esto será reportado por escrito por el área requirente al área contratante y se procederá conforme a la normatividad vigente

El Hospital no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas y/o prestación de los servicios por causas imputables al prestador del servicio.

En caso de que algún prestador del servicio no de cumplimiento a los plazos de entrega estipulados en el contrato, este será, cancelado sin responsabilidad para el Hospital y con las penas convencionales que correspondan.

Todos los licitantesinvitados ganadores deberán realizar la prestación del servicio y/o servicios conforme a la muestra presentada y/o propuesta técnica ganadora, en caso de no ser así y esto sea reportado por escrito por el área requirente, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tal como se indica en el Anexo Técnico, según corresponda se procederá conforme a la normatividad vigente.

1.6. Ejercicio Fiscal de lacontratación

Esta contratación iniciará en el ejercicio 2023, en términos del artículo 25 de “La Ley”, y abarcará los ejercicios fiscalesde 2023 y 2024, mismos que se indican en el Anexo Técnico, observando lo dispuesto en elartículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a la solicitud de autorización de la Plurianual con Folio 2023-12-NBG-592.



Idioma

Español es el idioma en que se presentarán las proposiciones técnicas y económicas, folletos y anexos, los cuales deberán ser en papel membretado del licitante invitado, así como de acuerdo a lo indicado en **Anexo Técnico** (Anexo 25)

1.7. Recursos para la contratación

“El Hospital”, cuenta con los recursos para realizar la contratación de acuerdo a la Suficiencia Presupuestal emitida por el Departamento de Presupuesto, revisada por la Subdirección de Recursos Financieros y con Vo. Bo. de la Dirección de Administración mediante el oficio número 5430/0613/2023 de fecha 01 de junio de 2023 en la partida presupuestal 35701 **Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo**, como se muestra a continuación:

EJERCICIO	PERÍODO	MONTO SOLICITADO	MONTO AUTORIZADO
2023	6 meses	1,300,989.91	1,300,989.91
2024	12 meses	2,601,979.83	0.00

La disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a esta Invitación estará sujeta a lo autorizado por la S.H.C.P., de conformidad al Artículo 25 de la Ley, así como a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en caso de que se rebase, se ajustará la contratación de la prestación del servicio al monto disponible.

1.8. Forma de pago

La contraprestación del servicio se pagará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos fiscales y (entrega de bienes /prestación del servicio), a entera satisfacción del “Hospital”, debidamente autorizadas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, previa formalización del contrato, conforme al establecido en el Artículo 51 de “La Ley” en correlación con lo señalado en el último párrafo del artículo 84 del “Reglamento”.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción detallada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Eléctrico, Aires Acondicionados, Puntos de Acceso inalámbrico, Tres Equipos Tipo Servidor, Nodos con Cableado correspondiente al Ejercicio.

La presente convocatoria contempla la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Eléctrico, Aires Acondicionados, Puntos de Acceso inalámbrico, Tres Equipos Tipo Servidor, Nodos con Cableado, correspondiente a los Ejercicios 2023-2024**. De acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas cantidades, unidades de medida y códigos de cada consecutivo solicitado, establecidas en el Anexo Técnico (**ANEXO No. 25**) de la **SECCIÓN IX** de la presente invitación.



2.2 Código(s) que integra(n) la presente Invitación

Esta Invitación consta de 01 códigos de conformidad con el Anexo Técnico (**ANEXO No. 25**) de la **SECCIÓN IX**.

2.3 Forma de Adjudicación

Se adjudicará por Partida al Licitante invitado, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y tenga el precio más bajo de acuerdo con el **método de evaluación de Puntos y Porcentajes** asentado en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

2.4 Condiciones de precios.

Los precios deberán cotizarse fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que derive del presente procedimiento.

2.5 Normas Oficiales

Las Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todos los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud y están sustentadas jurídicamente por la Ley General de Salud. Los Licitantes invitados deberán manifestar que cumplen con normas oficiales mexicanas o normas mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, así como de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico

Para este procedimiento de contratación las normas oficiales mexicanas aplicables son:

- Norma ISO 9001 de Gestión de Calidad de los procesos de la empresa del Proveedor o similar.
- Norma de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información ITIL o similar.

Indicadas en el Anexo Técnico (**ANEXO No. 25**) de la **SECCIÓN IX**.

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en este punto se deberá presentar una carta bajo estos términos, en la cual deberá incluir todos los códigos que oferte y las normas oficiales que corresponda a cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, debiendo anexar dicha carta a la documentación que envíe junto con su propuesta técnica a través de la plataforma de CompraNet.

2.6 Método para realizar pruebas.- Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

En caso de aplicar para este procedimiento, se especificará el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes, servicios y/o arrendamiento la institución pública o privada que la realizará y el momento para efectuarla, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá de obtenerse en las pruebas señaladas de conformidad con lo previsto en la fracción X del Artículo 29 de la Ley, los tipos de pruebas a realizar se indican en el Anexo Técnico de la Sección IX, de la presente Invitación.

2.7 Indicación del tipo de contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento será cerrado, y conforme a lo señalado en el anexo técnico de la sección IX y de conformidad con el fallo emitido.

2.8 Modalidad de la Contratación

La presente Invitación no está sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación de los bienes.

2.9 Tipo de Abastecimiento

Un solo licitante invitado(x) abastecimiento simultáneo ()

Para el presente procedimiento **NO APLICA ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

2.10 Modelo de Contrato

El Modelo del Contrato se incluye en el Anexo N°14 que forma parte de la Sección VII de la presente Invitación.

SECCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Para esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1 Reducción de plazos.

No aplica reducción de plazos para esta convocatoria. En caso de aplicar señalar y hacer referencia al oficio de solicitud del área.

3.2 Calendario de eventos.

Esta invitación a cuando menos tres personas es electrónica, y las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos, por lo que se señala la fecha y hora en que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III, inciso b) del **Reglamento**, y en el lugar señalado en el numeral 3.4 de la presente convocatoria, como se indica a continuación

Acto del Procedimiento	Fecha	Hora
Invitación	14 de agosto del 2023	Durante el día



Nota: El mismo día que se difunda en CompraNet, se enviará simultáneamente a publicar en la página de internet de la dependencia o entidad, de conformidad con los Artículos 43 de la **Ley** y 77 de su **Reglamento**, en el concepto de que NO habrá copia impresa de la presente Invitación en el domicilio de la convocante, en virtud de que los eventos se realizarán en forma electrónica.

Visita a las instalaciones	No habrá visita	No aplica
Junta de Aclaraciones	17 de agosto de 2023	09:30 AM
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones	24 de agosto de 2023	09:30 AM
Acto de Fallo	30 de agosto de 2023	04:30 PM
Fecha estimada de formalización del contrato	A más tardar el 15 de septiembre de 2023	

Difusión en **CompraNet**.

La publicación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza a través de **CompraNet** conforme al Calendario de los Actos del Procedimiento y su obtención será gratuita, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley.

El texto completo de la presente Invitación estará a disposición de los Licitantes invitados interesados a partir de su publicación y hasta la hora señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas. Exclusivamente en **CompraNet** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

3.3 Visitas a instalaciones

Del “**Hospital**”.- Todos los invitados podrán realizar la visita a las instalaciones el día (No habrá visita a las instalaciones).

Para ingresar o permanecer en las instalaciones de la dependencia o entidad, los Licitantes invitados o sus representantes deberán cumplir con las medidas de seguridad y cumplir con los requisitos que previamente la convocante les dé a conocer. La falta de cumplimiento de lo anterior será motivo para impedir el acceso o permanencia en las instalaciones.

De los **Licitantes invitados**.- El Hospital por conducto del o los representantes del área requirente indicadas en el “Anexo técnico” podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes en igualdad de condiciones y circunstancias; para verificar su existencia, evaluar su capacidad y podrán solicitar información que tienda a garantizar al Hospital las mejores condiciones de la prestación del servicio de ser el caso, la convocante les notificará con días de antelación a los Licitantes invitados a través de CompraNet o por correo electrónico para programar la fecha de la visita y establecer el horario de la misma.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la invitación.

Todos los actos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma de **CompraNet** y sin la presencia de los Licitantes invitados en dichos actos, mismos que se celebrarán en Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 2º piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral 3.2 de la presente Invitación.



En esta Invitación no se aceptarán propuestas; a título personal, por medio de servicio postal o mensajería, **únicamente se permitirá la participación de los Licitantes invitados a través de CompraNet.**

Los Licitantes invitados aceptan que **se tendrán como no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

3.5 Actos de la invitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Invitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Invitación, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los Licitantes invitados darse de alta en el Sistema **CompraNet** para poder participar.

3.5.1 Junta de aclaraciones.

El evento iniciará a las 9:30 A.M. del día 17 de agosto de 2023, hora indicada en el Calendario de los Actos Del Procedimiento de la presente Invitación (véase numeral 3.2).

- Envío de solicitudes de aclaraciones.

Los Licitantes invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la Invitación y del Anexo Técnico (**Anexo No. 25**), deberán enviar a través de CompraNet su solicitud de aclaración de dudas mediante el formato del **Anexo No. 2**, mismo que deberá enviar únicamente por medio de un mensaje dentro del procedimiento, anexando el formato en PDF (escaneado y con firma autógrafa del representante Legal) así mismo con la finalidad de dar agilidad al evento respectivo y preparar adecuadamente las respuestas deberá enviar el archivo en Word que contenga las mismas preguntas que formule a fin de agilizar su integración en el acta correspondiente.

Se sugiere que las preguntas planteadas sean enviadas a partir de la fecha de publicación de la presente Invitación y en forma obligatoria a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

NOTA: Por parte de la convocante se recomienda no enviar preguntas exactamente 24 horas antes del evento, ya que esto propicia retraso en el evento.

La convocante solamente responderá las preguntas de los Licitantes invitados que las envíen de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet en tiempo y forma, se tomará como hora de recepción la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 33 Bis de la Ley y 45 Fracción II de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el procedimiento de contratación indicado en la plataforma CompraNet así como en el calendario de eventos, se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integrarán al expediente de la Invitación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley.

- **Carácter de las preguntas:**

Éstas se clasificarán y responderán atendiendo lo siguiente:

De **carácter técnico**: Por representantes del área técnica/requirente: Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

De **carácter administrativo**: Por representantes del área contratante.

Cuando los cuestionamientos impliquen respuestas de carácter técnico y administrativo estas serán contestadas de manera conjunta por el área contratante y área técnica/requirente.

Nota: los nombres y firmas de los servidores públicos que otorgan las respuestas aparecerán en el acta correspondiente.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas (favor de enviar sus replanteamientos en formato PDF con firma autógrafa y en archivo en WORD de estas) la convocante informará a los Licitantes invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha señalada se marcarán como extemporáneas y no serán contestadas, pero si se integraran al expediente de la Invitación.

Segunda junta de aclaraciones (en caso de ser necesario)

Se llevará a cabo de ser necesario en el lugar, fecha y hora establecida por el Hospital, a través de CompraNet considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, el acto de presentación y apertura de proposiciones se diferirá, para cumplir con los plazos



establecidos en la Ley.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar todos los cuestionamientos formulados por los invitados y las respuestas del Hospital en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las cuales se deberán publicar en la plataforma de CompraNet. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido, alcance y efecto legal, por lo que serán obligatorias y vinculantes las conclusiones que se hayan establecido.

Nota: en caso de enviar en formatos en los que no sea posible descargar la información, debido a que esta convocante no cuenta con el programa informático de origen del archivo, no es responsabilidad del Hospital el que no se pueda leer la información enviada.

El acta de la junta de aclaraciones, así como cualquier modificación a las Bases de la Invitación que se derive de la junta y/o juntas de aclaraciones formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los Licitantes invitados en la elaboración de su proposición y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes invitados.

Poniendo a su disposición para su consulta copia del acta, en el pizarrón del Departamento de Compras Gubernamentales Generales y a través de **CompraNet** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> se integrará el acta correspondiente para efectos de su notificación a los licitantes invitados. Siendo de la exclusiva responsabilidad de estos enterarse de su contenido.

Las respuestas a las preguntas técnicas son responsabilidad del titular del área requirente y del titular del área técnica, o bien solo el de esta última cuando también tenga el carácter de área requirente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley.

Las respuestas que el área usuaria o técnica proporcione a las dudas planteadas serán enviadas al Departamento de Compras Gubernamentales Generales para ser plasmadas en el Acta de Junta de Aclaraciones a la Invitación.

3.5.2 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

En el Acto, de Presentación y Apertura de Propositiones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de “La Ley” y 47, 48 y 50 del “Reglamento”, se llevará a cabo a las 9:30 horas del día 24 de agosto de 2023, lugar y hora previstos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. El acto de presentación y apertura de propositiones se llevará a cabo en la presencia de los licitantes invitados. Una vez recibidas las propositiones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

- **Recepción de propositiones.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO se recibirán** propuestas enviadas a través de correo electrónico, servicio postal, mensajería o presencial, reiterando que únicamente se aceptarán las propuestas enviadas por CompraNet.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 34, 35 de la Ley y Artículo 47 de su Reglamento, las propositiones únicamente deberán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 50 del Reglamento. Los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con el último párrafo del Artículo 27 de la Ley.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de “La Ley”, la rúbrica de la totalidad de los



documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes invitados, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones y se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD, USB, o correo electrónico), las propuestas técnicas presentadas por los licitantes invitados, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que a ún en caso de que algún licitante invitado omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en la **Lista de verificación para revisar proposiciones (Anexo 1)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante invitado.

Los Licitantes invitados deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **Anexo** adjuntando la documentación, establecida en el apartado correspondiente en su caso.

Los Licitantes invitados deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En razón de que esta Invitación es electrónica, en las proposiciones enviadas, en sustitución de la firma autógrafa, se podrá emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, es importante reiterar que cada anexo debe contener la firma autógrafa del representante legal en el campo requerido, tal y como lo indica cada anexo.

El servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones dará apertura a las proposiciones recibidas a través del sistema CompraNet, el acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibida de manera electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de **Hospital**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna **modificación** a las propuestas que obren en su poder.

Los Licitantes invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando estas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el día en que se concluya la celebración de cada evento.



Para la presentación y firma de proposiciones, en su caso, de inconformidades a través de **CompraNet**, los **Licitantes** invitados deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del **"Reglamento"**.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

"El Hospital", levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de **CompraNet** en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos del **"Hospital"**, que asistan al evento, la cual será transmitida a través de **CompraNet**, para efectos de notificación a los Licitantes invitados participantes. Será responsabilidad de los Licitantes invitados enterarse del contenido de esta, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "La Ley", una vez finalizado el acto de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de esta en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Generales, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

"EL HOSPITAL", TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA.

- **Condiciones de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

Los Licitantes invitados deberán enviar sus propuestas técnicas y económicas como se indica en la presente Invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Después de la hora indicada para la apertura de proposiciones en el sistema **CompraNet** en forma electrónica, ya no se permitirá recibir propuestas de los Licitantes invitados a través del citado sistema, por lo cual, a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante del Órgano Interno de Control del Hospital, por lo que en caso de que algún licitante invitado pretendiera enviar propuestas, ya no serán tomadas en cuenta.



El acto iniciará con la descarga de propuestas enviadas por el referido medio de comunicación electrónica.

Los Licitantes invitados que enviaron sus propuestas, deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite el sistema de la unidad compradora, tanto en el requerimiento técnico/legal - administrativo, como el requerimiento económico, caso contrario, se desecharán las mencionadas propuestas.

En el supuesto de que durante este acto, por causas ajenas a la voluntad del Hospital, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Si esta situación afectará el calendario previsto para el desarrollo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se notificará con oportunidad.

Una vez que concluya la descarga y revisión de la documentación recibida de cada licitante invitado, se realizará el cierre del acta del evento, procediendo a publicarla a través de la plataforma de CompraNet, posteriormente se le enviará por mensaje a través de la plataforma de CompraNet a los invitados copia escaneada del Anexo 1, que servirá de constancia de la recepción de la documentación.

Una vez levantada el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los Licitantes invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, por el operador del área convocante, el día en que se concluya la celebración de cada evento.

Se dará lectura al precio unitario de las partidas (código) que integran las proposiciones, así como al importe total de cada proposición, o en su caso, la convocante podrá omitir dar lectura a los precios de las partidas (código), cuando se incluyan al acta respectiva copia de las propuestas económicas de cada uno de los licitantes invitados.

Los precios (montos) que se indiquen en el acta, serán los expresados en la propuesta económica el **Anexo No. 8**, los cuales deben de coincidir con los capturados en la propuesta económica electrónica del sistema, (parámetros económicos contenido en la plataforma). Es importante reiterar que los Licitantes invitados deben cotejar que estén capturados correctamente los Precios Unitarios de cada uno de los códigos que integran su propuesta económica en la plataforma CompraNet y que estos sean exactamente los mismos que plasma en el **Anexo No. 8**, ya en el caso de existir discrepancia, la propuesta del código según corresponda será desechada.

Nota: El acta será concluida por la convocante hasta que se haya realizado la descarga y revisión cuantitativa del total de las propuestas, así como la documentación que se hayan recibido por la Plataforma CompraNet (de manera electrónica).

Se recomienda a los Licitantes invitados obtener copia del acta de dicho evento, poniéndose a partir de esa fecha a su disposición para su consulta en la plataforma de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el pizarrón de avisos del Departamento de Compras Gubernamentales Generales del Hospital y durante un término de



cinco días hábiles posteriores a la fecha del evento.

Nota: es de exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido de estas.

Cada uno de los documentos que integren a la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Se deberán numerar de manera individual la proposición técnica (1, 2, 3, etc.)

Se deberán numerar de manera individual la proposición económica (1, 2,3 etc.)

Así como enumerar el resto de los documentos que conformen el expediente del licitante invitado. (1, 2,3, etc.)

No es causa de desechamiento el no presentar toda la documentación foliada, pero a fin de un mejor manejo de la documentación, se solicita se integre de acuerdo a lo solicitado en esta Invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes invitados, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los servidores públicos que presidan el acto a quienes se les entregará una copia de esta. Debiendo que considerar que la falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos por tratarse de una Invitación Electrónica.

El licitante invitado deberá presentar sus proposiciones técnicas, económica; documentación legal y administrativa perfectamente identificada cada una, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental Denominado CompraNet", publicado por La S.F.P., en el D.O.F. el 28 de junio del año 2011.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la S.H.C.P., y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa dependencia (Anexo No. 14 certificación de medios de identificación electrónica).

Observando lo siguiente:

- Deberán elaborarse los documentos en formatos WORD (versión office 2003), EXCEL (versión office 2003), PDF (versión 7.0), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Abstenerse de encriptar (archivos mime, P7M, RAR o similares) sus archivos debido a que se obstaculiza el desarrollo del evento.



- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre del licitante invitado, clave del registro federal de contribuyentes, número de Invitación y número de página. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- En sustitución de la firma, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente en la S.H.C.P.
- El programa informático que la S.H.C.P. les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los sobres mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- El licitante invitado participante específicamente admite que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Hospital, cuando los sobres recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

NOTA IMPORTANTE:

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que permite reconocer a su autor y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio, para firmar electrónicamente su propuesta enviada a través de CompraNet, los Licitantes invitados utilizarán la firma digital que emita el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cabe señalar que la convocante al realizar la apertura de las proposiciones en la plataforma de CompraNet no puede visualizar documentos firmados electrónicamente, adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes invitados, por lo que de manera electrónica deberá enviar su propuesta, de la siguiente manera:

- 1) Toda la información que conforma su propuesta deberá enviarla escaneada.
- 2) Los formatos en los que se requiera la firma autógrafa deberán contener la misma por la persona facultada para ello.
- 3) Únicamente deberá **firmar electrónicamente** el **"RESUMEN DE LAS PROPUESTAS"** que se genera dentro del mismo sistema al momento de enviar su propuesta, debiendo adjuntarlo como archivo independiente al resto de la documentación que integra su proposición.
- 4) .

Cabe mencionar que si por error el licitante invitado firma electrónicamente toda la información enviada, esta convocante no podrá visualizarla ni abrir el contenido de esta, situación que propiciará el desechamiento de la propuesta, sin responsabilidad para esta convocante.

Los Licitantes invitados deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.H.C.P. a través de CompraNet, a más tardar, previo al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones señaladas en la presente Invitación.



Los invitados aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet que les fue entregado. El área convocante, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema CompraNet.

Las proposiciones deberán estar firmadas por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la Invitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

- a) Los Licitantes invitados sólo podrán presentar una proposición por la partida (código) para este procedimiento.
 - b) El licitante invitado deberá enviar toda la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá enviar por CompraNet.
 - c) El licitante invitado participante podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante el **Anexo No. 3**. El cual deberá enviar por CompraNet.
 - d) Aspectos relevantes para los efectos del artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT), los Invitados participantes deberán presentar:
- **Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente **expedido por el SAT**, en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT. **Si esta constancia no es entregada en términos positivos, el Hospital No podrá contratar.**

- **Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) **Si esta constancia no es entregada en términos positivos, el Hospital No podrá contratar.**



- **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicada en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.**

En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el Artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

Por lo tanto el Hospital **NO contratará** adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que no den cumplimiento a esta disposición.

- **El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:**

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las Alcaldías regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

De lo anterior este Instituto solamente celebrará contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecidas en los incisos a), c) o d).



Obligatorio para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.

3.5.3 Acto de Fallo.

El Hospital emitirá el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de “La Ley” y 55 del “Reglamento”.

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levantó debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en la Invitación, así como las especificaciones requeridas por la convocante respecto del servicio objeto de la presente Invitación, así como el nombre del licitante invitado que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio, dando a conocer el importe respectivo.

En dicho acto se informará el nombre de los Licitantes invitados cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los Licitantes invitados cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquellos que resulten adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación; así como, los códigos (partida) y monto asignado.

El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al Artículo 35, Fracción III de la Ley, dicho diferimiento en caso de aplicar se les informará en el acta correspondiente.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica la contratación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

El fallo de la presente Invitación se dará a conocer conforme a lo dispuesto en los Artículos 37 y 37 Bis de la Ley, a través de CompraNet en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente en coordinación con las áreas técnicas, sin la presencia de los licitantes invitados.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Licitantes invitados en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en el pizarrón de avisos Departamento de Compras Gubernamentales Generales del Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas del mismo serán exigibles, sin perjuicio de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad a lo previsto en el quinto párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley.

En caso de que en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra



naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Hospital, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre y cuando no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los Licitantes invitados que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al O.I.C., a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Difusión en CompraNet

En términos del Artículo 37 Bis de la Ley, para efectos de notificación a los Licitantes invitados y al público en general, al finalizar cada acto del procedimiento de la presente Invitación, las actas respectivas, se difundirán a través de CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento, se hace del conocimiento de los licitantes invitados, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el Licitante invitado recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Las notificaciones a los Licitantes invitados respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet.

3.6 Vigencia deProposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes invitados
en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o
dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Invitación hasta su conclusión.

3.7 Propuestas Conjuntas

De conformidad a lo estipulado en el Tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento: dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.H.C.P.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.



Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato/pedido que se firme.
- En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los Licitantes invitados que participen en contrataciones con fondos Federales y cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir I.V.A. Están obligados a presentar Emisión Positiva en materia de Seguridad Social Vigente, ya sea con quien se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentren al corriente en sus obligaciones.
- En caso de que uno o ambos Licitantes invitados o personal subcontratado, no cuenten con trabajadores registrados en el IMSS, favor de emitir escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad bajo qué régimen contrata a su personal. (Obligatorio)

Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos, 50 y 60 de la Ley. (Anexo 4)

Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Hospital induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los invitados que presentaron una proposición conjunta, deberán entregarlo notariado en el plazo establecido en el Acta de Celebración del Acto de Fallo (FO-CON-13). Este convenio de participación conjunta formará parte del expediente de contratación.

3.8 Proposiciones para esta Invitación

Los Licitantes invitados sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación.



3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica **deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica e Firma (antes FIRMA ELECTRÓNICA)** que emite el **SAT**; autorizados por la **SFP**, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “Reglamento”. Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

- Ellicitante invitado deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma “Español”.
- Los precios por ofertar deberán ser fijados durante la vigencia del documento contractual.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica

3.10 Acreditación legal

Los Licitantes invitados podrán acreditar su personalidad, conforme a lo siguiente:

- a) Los Licitantes invitados deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el actodepresentación y apertura de proposiciones, a través de **CompraNet**. Para estas cosas podrá utilizarse el **Formato 1** adjuntando la siguiente documentación, en su caso:
 - Para el caso de **personas morales**, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con el acta constitutiva y/o poder notarial legible, y en su caso, las modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.
 - Para el caso de **personas físicas**, acta de nacimiento o carta de naturalización según sea el caso, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y currículum vitae, en las que se constate que la actividad económica es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.
- b) **Del Licitante invitado:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- c) **Del representante legal del Licitante invitado:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



d) Registro Único de Proveedores(RUPC)

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los Licitantes invitados que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores, podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) del Sistema **CompraNet**, que opera la SFP, al citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1. Indistintamente deberá presentar el **Anexo 3 y Anexo 6**.

Derivado de lo anterior, “El Hospital” invita a los Licitantes invitados que no se encuentren inscritos en el **RUPC**, y resulten adjudicados o en su caso hayan celebrado contratos con esta Secretaría u otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que soliciten su inscripción a dicho Registro, previa validación de la información presentada por el prestador del servicio a través de la documentación respectiva; para llevar a cabo la inscripción correspondiente, deberá verificar y actualizar la información que a continuación se enlista:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del prestador del servicio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 50 de la Ley y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del prestador del servicio, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del prestador del servicio y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
- VI. Experiencia del prestador del servicio y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acreditan;
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del prestador del servicio;
- VIII. Historial del prestador del servicio en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada prestador del servicio conforme a su historial.

Es importante mencionar que el prestador del servicio debe estar previamente registrado en **CompraNet** y haber formalizado al menos un Contrato con alguna dependencia o entidad de la Administración Federal o con una Entidad Federativa o Municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.

La información contenida en el **RUPC** tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la “La Ley”, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, de conformidad a lo que establece el Artículo 84 del **Reglamento** de la Ley y sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de “**La Ley**” para “**Hospital**” en las oficinas de Departamento de Compras Gubernamentales Generales, sita en el Segundo Piso del Edificio Arturo Mundet, en Dr. Márquez 162, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número de teléfono. 55 52 28 99 17 ext. 2414, 2418 y 9035, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante invitado ganador deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

Nota: en caso de diferimiento de la fecha del fallo, la fecha de la firma será modificada y se les hará de su conocimiento en el acta del fallo.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión fallo, el licitante invitado adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales para hacer entrega de la siguiente documentación (Anexo No 1 Bis):

Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
2. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Pedido.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar debidamente actualizada, la “Opinión Positiva” expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la “**Constancia**” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.
En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de



- obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.
8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero dedescuentos. Cuando no le sea posible obtenerla opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.
 9. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su “**CLABE**” estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
 10. Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el Anexo No. 10 de la presente Invitación, este documento lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del prestador del servicio obtener el sello de recepción de la misma.
 11. En caso de que el Representante Legal sea diferente al que firmo la propuesta presentada deberá entregar su Poder Notarial, identificación actualizada (IFE) y CURP debiendo presentar los originales y copia para su cotejo, a fin de que su contrato este en tiempo y forma.

Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
3. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Currículum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
5. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar debidamente actualizada, la “Opinión Positiva” expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022.
7. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentarla “Constancia” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.
8. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la



Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero dedescuentos.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

9. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
10. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su **"CLABE"** estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal(**SIAFF**).
11. Carta en papel membretado en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el Anexo No. 10 de la presente Invitación, este documento lo deberá entregar directamente en la Subdirección de Recursos Financieros, siendo exclusivamente responsabilidad del prestador del servicio obtener el sello de recepción de esta.

- En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Se les comunica que de igual forma sí del mismo contrato, se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.

3.12 Garantía decumplimiento

El licitante invitado ganador deberá garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadoramexicanalegalmenteconstituida,porunimportedel20%delmontototaldelcontratosincluirelI.V.A.,a favor del**"Hospital"** (**Anexo 9**), conforme a lo establecido en los artículos 48, 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma delcontrato; Salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

El porcentaje de la garantía (20%) se encuentra definido dentro de las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital, mismo que fue aprobado por el comité de Adquisiciones y ratificado en la junta del Órgano de Gobierno.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos será indivisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de inicio de vigencia del servicio conforme y estará vigente hasta doce meses después de la última prestación del servicio objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los bienes entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prorrogas al cumplimiento del contrato.



La garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por el prestador del servicio dada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la entidad a más tardar dentro de los primeros 10 diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda

Dicha garantía (fianza) deberá ser entregada al Departamento de Tesorería del Hospital, ubicada en el segundo piso del edificio Arturo Mundet del Hospital, ubicado en Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Conforme a lo señalado en el Artículo 48 de la Ley.

En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, acompañadas de la siguiente documentación:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa mediante el cual hace entrega de garantías en original y copia, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: el número de la fianza, nombre de la afianzadora, numero del contratos y descripción de los bienes, servicios y/o arrendamiento la cual deberá estar firmada por el representante legal que formalizo el contrato.
- 2 copias de la garantía de cumplimiento por ambos lados.
- Copia de su contrato debidamente formalizado.

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

En caso de incumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del Contrato, el Hospital iniciará los trámites de rescisión del contrato correspondiente; así mismo el prestador del servicio será acreedor a una sanción del 3% (Tres por ciento) del valor del contrato antes de IVA, de conformidad al numeral V.3.6.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Por lo que una vez que el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos determine No rescindir el contrato el prestador del servicio deberá entregar al Departamento de Tesorería copia de la factura correspondiente de pago de sanción y la garantía de cumplimiento.

Liberación de la garantía

La garantía de cumplimiento del contrato (fianza) será liberada, cuando el prestador del servicio haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su(s) contrato(s) previa solicitud del prestador del servicio por escrito al Departamento de Tesorería del Hospital, acompañada de la copia de la garantía a liberar.

Esta fianza estará vigente hasta doce meses después de la última prestación del servicio, servicios y/o arrendamiento objeto del contrato e igual plazo en el caso de vicios ocultos en los bienes, servicios y/o arrendamiento entregados, asimismo, estará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

Será liberada hasta la conclusión de la vigencia de esta con el Vo. Bo. del área usuaria y/o requirente, cuando el prestador del servicio haya cumplido satisfactoriamente al 100% con su contrato correspondiente previa solicitud del prestador del servicio por escrito.

Lugar, plazo y condiciones de entrega. - Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y según especificaciones que a continuación se describen:

En Dr. Márquez No. 162 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 18:00



horas de lunes a viernes en días hábiles, dentro de las fechas correspondientes y de acuerdo a lo estipulado en el contrato y/o a la orden de surtimiento emitido por el área usuaria y/o requirente.

La prestación del servicio será abastecida de acuerdo a lo estipulado en el contrato, bajo la modalidad de contrato(s) abierto(s), las entregas serán de manera mensual y de acuerdo a la orden de Suministro que expedirá el área usuaria y/o requirente acorde a lo estipulado en el contrato.

Cabe considerar que en caso de que se presente alguna urgencia se le solicitara al ganador mediante un correo electrónico y/o vía telefónica; debiendo el prestador del servicio atender la solicitud y realizar la prestación del servicio requerido en un plazo máximo de 72 horas.

El seguimiento de las entregas de cada uno de los bienes, servicios y/o arrendamiento así como el conteo físico de lo suministrado será llevado a cabo por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Área Requirente.

Texto del **Anexo 11**.

3.13 Anticipo.

No se otorgará anticipo en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

3.14 Cadenas productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, **“El Hospital”** deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a su prestador del servicio, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa

“La Convocante” requerirá a los prestadores del servicio y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante invitado adjudicado, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregado el servicio a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS”**, **Anexo 15**

3.15 Pena convencional y/o deducciones.

Las penas convencionales y/o deducciones que se aplicarán conforme a lo señalado en el presente anexo técnico, por atraso en la prestación del servicio conforme a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por incumplimiento parcial o deficiente, serán los siguientes:

- En el contrato en el cual el prestador del servicio adjudicado presente garantía de cumplimiento, la aplicación de la pena convencional y/o las deducciones no podrán ser superiores al 20% del monto total



del contrato.

- La pena convencional que se aplicará cuando el prestador del servicio incurra en retraso por la prestación del servicio por cada día natural de retraso por el 5% del monto total de cada entregable no presentado oportunamente.
- Las deducciones serán del 5% por cada día natural que el prestador del servicio tarde en subsanar la entrega parcial o deficiente de los servicios correspondientes.
- La aplicación será proporcional a los servicios no recibidos.

3.16 Rescisión del contrato.

“El Hospital” podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí mismo, cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 54 de “La Ley” y 98 del “Reglamento”.

En caso de que “El Hospital” rescinda el Contrato, se le podrá adjudicar al licitante invitado que haya obtenido el 2° o ulteriores lugares de las que participaron en la invitación y que su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será proporcional de la obligación garantizada atendiendo la naturaleza jurídica de este servicio, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.12 **Garantía de Cumplimiento** y correlación al dispuesto en los artículos 81, fracción I y 100 párrafos segundo del “Reglamento”.

Causas de Rescisión

A continuación, se enlista de manera enunciativa, más no limitativa las causas de rescisión del contrato:

- Cuando el licitante invitado ganador incurra en retraso de manera parcial o total en el suministro de los bienes, servicios y/o arrendamiento objeto de esta Invitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante invitado ganador.
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de los bienes, servicios y/o arrendamiento señaladas en el contrato.
- En caso de que no coincidan los bienes, servicios y/o arrendamiento entregados con lo ofertado
- Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cuando los bienes, servicios y/o arrendamiento entregados presenten vicios ocultos o defectos y estos no sean repuestos en un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación por escrito.
- El Hospital podrá cancelar los bienes, servicios y/o arrendamiento que no hayan sido entregados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el licitante invitado se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.
- Cuando el licitante invitado ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de algún código, esta solicitud de someterá a valoración del área solicitante invitado y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el licitante invitado ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.
- Por omisión del prestador del servicio al no presentar la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado en el



Artículo 48 de la Ley, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital por la suspensión o incumplimiento de la prestación del servicio, servicios y/o arrendamiento pactados.

○ Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios y/o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en estos supuestos el Hospital reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

○ A continuación, se enlista de manera enunciativa, más no limitativa las causas de rescisión del contrato:

○

○ Cuando el licitante invitado ganador incurra en retraso de manera parcial o total en el suministro de los bienes, servicios y/o arrendamiento objeto de esta Invitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al licitante invitado ganador.

○ Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de los bienes, servicios y/o arrendamiento señaladas en el contrato.

○ En caso de que no coincidan los bienes, servicios y/o arrendamiento entregados con lo ofertado

○ Cuando el licitante invitado ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

○ Cuando los bienes, servicios y/o arrendamiento entregados presenten vicios ocultos o defectos y estos no sean repuestos en un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación por escrito.

○ El Hospital podrá cancelar los bienes, servicios y/o arrendamiento que no hayan sido entregados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el licitante invitado se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.

○ Cuando el licitante invitado ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de algún código, esta solicitud de someterá a valoración del área solicitante invitado y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el licitante invitado ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.

○ Por omisión del prestador del servicio al no presentar la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48 de la Ley, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital por la suspensión o incumplimiento de la prestación del servicio, servicios y/o arrendamiento pactados.

○ Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios y/o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en estos supuestos el Hospital reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, arrendamientos o servicios éstos no funcionen y no puedan ser utilizados por el Hospital, en cuyo caso, la aplicación será por el 100% de la fianza de la garantía de cumplimiento correspondiente.

3.17 Terminación Anticipada



“El Hospital” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al licitante invitado ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

En este supuesto El Hospital, reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos del Artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento.

Para tal efecto el prestador del servicio podrá solicitar al Hospital el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este contrato, y serán pagados por El Hospital en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del prestador del servicio. La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones y las causas justificadas que den origen a la misma

3.18 Controversias.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.19 Otras consideraciones.

Devoluciones

El Hospital podrá realizar el rechazo de aquellos bienes, arrendamientos o servicios que no cubran los requisitos de entrega a través de la inspección que realizaran personal del área requirente.

Así mismo se podrán hacer devoluciones, con cargo al prestador del servicio y deberá restituir los bienes, servicios y/o arrendamiento cuando se comprueben vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, o presente deficiencias y que no cumplan con las características señaladas en la propuesta técnica y/o muestra presentada.

El invitado ganador se obligará a sustituir, durante el periodo de garantía los bienes, arrendamientos o servicios que resulten con algún defecto o vicio oculto, cambios físicos notables por causas imputables al prestador del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la fecha en que el Hospital le notifique por escrito el imperfecto. La sustitución del bien reclamado por el Hospital deberá ser por un bien nuevo, de la misma marca, características y especificaciones técnicas, especificadas en los contratos correspondientes.

El invitado ganador se obliga a reponer al Hospital y sin condición el 100% del volumen devuelto originalmente, dichas devoluciones serán en su caso que cubra las deficiencias por las que fue devuelto, esto deberá realizarse en un plazo que



no exceda de 10 días naturales a partir de la notificación al prestador del servicio por escrito emitido por el responsable que designe el área requirente con copia para la Subdirección de Recursos Materiales (Compras Gubernamentales y Almacenes); en el que se indicaran las causas por las cuales se devuelve; en el entendido de que si no se realiza el cambio físico a plena satisfacción del usuario, en dicho lapso, el área requirente notificará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales dicha situación a efecto de que se proceda a contabilizar el incumplimiento de la entrega así como la aplicación de la pena convencional por retraso en la prestación del servicio, servicios y/o arrendamiento correspondiente a devoluciones (la cual consiste en el 1% de valor del bien devuelto antes de I.V.A por cada día natural de atraso) y en caso de no cumplir se procederá a la rescisión del contrato. (Ver rubro de penas convencionales).

Cuando el prestador del servicio realice la devolución de los bienes, servicios y/o arrendamiento deberá realizarlo en el almacén que le corresponda y/o en el área requirente, mediante escrito, el mismo día que lleve a cabo esta acción deberá proporcionar una copia con el sello de recepción de almacén; a la Subdirección de Recursos Materiales, a fin de llevar a cabo cualquier aclaración.

Cualquier incumplimiento conforme a la propuesta del prestador del servicio y condiciones estipuladas en el contrato podrá ocasionar que al prestador del servicio se le realice la cancelación total o parcial del contrato, en dicho supuesto, el área requirente lo informará por escrito al área contratante, además se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción III de la Ley Adjética.

Reembolso de facturas, en el caso de no realizar las entregas:

Toda vez que el Hospital debe asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Artículo 134 Constitucional), se determina que en caso de que el invitado ganador no de cumplimiento a las entregas establecidas en los contratos y esto ocasione un desabasto y obligue a esta entidad en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los insumos al área solicitante invitado; el licitante invitado adjudicado se obliga a:

- Cubrir el importe total que devengo el Hospital, por dicha compra, contra factura.

Lo anterior, podrá ocasionar que al prestador del servicio se le realice la cancelación total o parcial de la entrega incumplida de los bienes, servicios y/o arrendamiento además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción III de la Ley Adjética.

En caso de cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, servicios y/o arrendamiento adjudicados, el Hospital, tendrá la facultad de adquirir los bienes, servicios y/o arrendamiento al precio que se encuentre en el mercado sin considerar los precios pactados en contrato, cuyo costo será reembolsado por el prestador del servicio de bienes, servicios y/o arrendamiento de manera inmediata, sin que esto lo exonere de la aplicación de las penas convencionales pactadas o en su caso de la aplicación de la fianza de cumplimiento según corresponda, esta práctica será considerada para todas las empresas sin excepción alguna;

El importe total acumulado por sanciones de cada prestador del servicio no podrá ser superior al 20% del valor total de fianza

Asimismo, el Hospital podrá rescindir el contrato al licitante invitado ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo válida la fianza correspondiente.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido



de la entrega del bien, servicios y/o arrendamiento y el prestador del servicio no haya cumplido con sus compromisos o cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados o cuando el prestador del servicio por así convenir a sus intereses cancele por oficio las entregas totales o renglones.

En dicho supuesto, el área requirente en coordinación con el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo solicitará por escrito al área contratante, misma que notificará por oficio al prestador del servicio el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por las circunstancias antes mencionadas.

Proceso de Pagos.

El prestador del servicio con la finalidad de dar continuidad a su trámite de pago una vez cumplida la obligación consignada en la prestación del servicio de la presente Invitación y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, una vez aceptado el servicio por las áreas solicitantes indicadas en el Anexo técnico a entera satisfacción del Hospital. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones recepcionará en el área de revisión documental la factura original y seis copias de esta, original del contrato debidamente formalizado con una fotocopia del mismo por ambos lados, la factura original en el área responsable de dar seguimiento al contrato para que posteriormente se entregue en la subdirección de recursos financieros quien le indicará al prestador del servicio el plazo en que deberá dirigirse al Departamento de Presupuesto, para continuar con el trámite de pago. (Se solicita que la factura venga elaborada con letra y números del tamaño No. 12)

Una vez concluido el trámite anterior el prestador del servicio deberá presentarse en martes y/o jueves de 9:00 a 13:00 (dentro del plazo indicado) al Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del Hospital, ubicada en el 3er piso del edificio Arturo Mundet (Dr. Márquez Núm. 162 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México) para recibir indicaciones de la fecha y forma de pago.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, el Hospital devolverá al prestador del servicio las mismas, señalando las causas que la originaron.

Es obligatorio para el prestador del servicio dar seguimiento al pago de sus facturas, y acudir al área de cuentas por pagar dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros a recoger desglose de pago, una vez que haya identificado su depósito en su estado de cuenta

En el caso de que las facturas entregadas por el prestador del servicio para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, el Hospital no la aceptará y el prestador del servicio deberá realizar la reposición de la factura, el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley.

El pago se realizará en moneda nacional. En los pagos realizados mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las Instituciones Bancarias y Financieras en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, ante esta situación las indicaciones las llevará a cabo la Subdirección de Recursos Financieros.

En el supuesto de que el prestador del servicio haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador del servicio no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante del recibo que emite el Departamento de Tesorería el cual ampara el pago del monto de la sanción.

El pago a los prestadores del servicio se realizara en moneda nacional y podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los Licitantes invitados prestadores del servicio podrán optar por alguna de estas formas de pago solicitando al Hospital, a la Subdirección de Recursos financieros, mediante el formato del Anexo No. 10 debidamente requisitado, su inclusión en el sistema de pago interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas de los contratos; la misma podrá ser modificada a petición del prestador del servicio siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, el Hospital no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante invitado ganador, el Hospital solo cubrirá el impuesto al valor agregado y será presentado por separado del monto total de la adquisición. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante invitado ganador.

El hospital pagará el impuesto al valor agregado, el IEPS y los impuestos que correspondan a los productos que en términos de la normatividad aplicable procedan y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; siendo a cargo del prestador del servicio cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del pedido, así como de infracciones o multas de las que fuera acreedor.



SECCIÓN IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el apartado VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica a través de CompraNet y en las horas señaladas en el calendario de eventos la Sección III, punto 3.2. Calendario de eventos
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes invitados que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante invitado deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, **será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Documentos**, por lo cual los Licitantes invitados deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante invitado envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme al señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **Numeral 6.1. Documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**. Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través de **CompraNet** de esta Invitación, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los Licitantes invitados, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- h) Los Licitantes invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la **SFP** a través de **CompraNet**.
- i) Los Licitantes invitados para efectos de su participación en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de “**El Hospital**”
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante **CompraNet**.
- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a **CompraNet** de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet** la fecha y



hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral

Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

4.2 Requisitos indispensables

Los Licitantes invitados deberán cumplir los siguientes requisitos indispensables y su incumplimiento afectará la solvencia y motivará su desechamiento.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TECNICO**, así como que los Licitantes invitados no estén impedidos para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

En el acto de fallo se desecharán las proposiciones por código que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones, así como en su caso las causas adicionales que se señalan en el Anexo Técnico. (**Anexo No. 25**).

1. El NO Presentar por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, la propuesta técnica y económica y cualquiera de los requisitos solicitados.
2. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación y se afecte la solvencia de la proposición.
3. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes invitados, para elevar costos de los bienes, arrendamientos o servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes invitados.
4. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante invitado se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.
5. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
6. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa o incompleta.
7. En el caso de que la proposición económica no se apegue a lo solicitado en el Anexo No. 8 de esta Invitación.
8. En los documentos solicitados "bajo protesta de decir verdad" si no se incluye esta Leyenda, será motivo de desechamiento, así mismo la omisión de alguno de ellos.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados en la sección V de la presente Invitación.
10. Cuando el licitante invitado incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
11. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el anexo técnico de esta Invitación, y/o no cuente con la firma autógrafa del representante legal y rubricado en todas y cada una de las hojas.
12. Cuando se presente más de una proposición, propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo licitante invitado:
 - En caso de ser duplicada bajo los mismos términos que no afecte la solvencia, únicamente se computará una propuesta; para evaluación.
 - Cuando la propuesta se presente por duplicado en diferentes términos (características o precios) serán desechadas.



13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a las descripciones, unidades de medida y cantidad solicitadas en el Anexo Técnico.
14. Cuando la documentación soporte (catálogos, fichas técnicas, muestras, etc.) de la proposición no corresponda a lo ofertado.
15. Cuando las proposiciones económicas no se apeguen a lo estipulado al anexo número 8 de esta Invitación.
16. La omisión de la firma por parte del representante legal en la propuesta técnica, económica o cualquier documento solicitado y que se escanea para ser enviada, en la presente Invitación será motivo de desechamiento.
17. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
18. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes conforme a la investigación de mercado.
19. habiendo cumplido con los requisitos técnicos. cuando el precio del código ofertado no sea el más bajo
20. Cuando no cumplan con el grado de contenido nacional mínimo (65%) solicitado en el Anexo 7.
21. Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes invitados podrán ser negociadas.
22. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los bienes, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse. y deberán ser anotados con toda claridad, a fin de evitar errores aritméticos o confusión para su interpretación.
23. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Invitación.
24. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 36 bis de la Ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
25. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante invitado no acepte la rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
26. Cuando la convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
27. Cuando el licitante invitado incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
28. Los Licitantes invitados deberán proponer los códigos solicitados en los que desee participar en esta Invitación (anexo técnico Sección IX).
29. Las propuestas enviadas electrónicamente, deberá firmarse, conforme a lo señalado en la presente Invitación, ya que en caso de que esta convocante no pueda abrir los archivos que contengan sus propuestas, por motivos ajenos a esta Dependencia, será motivo de desechamiento.
30. Así mismo se evaluará el historial y/o antecedentes que tengan los participantes con la convocante de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
31. En general cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Invitación y Anexo técnico, que afecte la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento.
32. Habiendo cumplido con los requisitos técnicos. Cuando el precio del código ofertado no sea el más bajo
33. Cuando las proposiciones técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en alguno o algunos de los puntos de la sección nueve Anexo Técnico de la presente Invitación.

La documentación que integre las proposiciones deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

La omisión de la firma autógrafa por parte del representante legal, en la propuesta técnica, económica o cualquier documento solicitado en la presente Invitación será motivo de desechamiento.



SECCIÓN V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Criterios de evaluación

Los servicios que se pretenden contratar por medio de la presente invitación a cuando menos tres personas están perfectamente descritos en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, **esta convocante determina utilizar el criterio de adjudicación, evaluación de proposiciones a través del MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, de conformidad a lo manifestado a través del oficio No. 6120/315/2023 emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo tanto los niveles de calidad y cantidad ofrecidos por el Licitantes invitados deberán ser conforme a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en la Invitación.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Invitación y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico. **(Anexo No. 25)**

Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones:

- **Evaluación de Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones:**

Esta será realizada por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a fin de determinar que los participantes, no tengan en una misma partida de un bien o servicio que se está contratando en el presente procedimiento vínculos entre sí, por algún socio o asociado común, asimismo, se entenderá por socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales, por lo que en caso de determinar que las proposiciones de las personas se ubiquen en dicho supuesto, serán desechadas de la partida o en el servicio en la que se presentaron. La convocante a través del área contratante deberá comunicar lo anterior al Órgano Interno de Control para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 50 de la propia Ley.

- **Evaluación de los demás documentos legales – administrativos de las proposiciones:**

Esta será realizada por el Área Contratante y revisará que la documentación legal requerida cumpla conforme a los preceptos aplicable en la Ley.

Si alguno de los documentos no cumple, su propuesta será desechada en el presente procedimiento.

- **Análisis y evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones.**

El área técnica - requirente Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de elaborar el “Resultado de la Evaluación Técnica” que servirá como fundamento para emitir el fallo, conforme al criterio de evaluación indicado en la presente sección.

En el Resultado de la Evaluación Técnica se indicarán las proposiciones que deban desecharse por incumplimiento que afectan la solvencia, conforme a las causales establecidas en la Invitación y normatividad aplicable en la materia.



- **Análisis y evaluación de la propuesta económica de las proposiciones.**

El área contratante realizará la evaluación económica de cada proposición conforme al criterio de evaluación previsto en la presente Invitación y es el área responsable de elaborar el "Resultado de Evaluación Económica FO-CON-12. En este resultado se indicarán las proposiciones que deban desecharse por que afectan la solvencia, conforme a las causales establecidas en la Invitación y normatividad aplicable en la materia.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 36 de la Ley y 52 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **criterio de puntos y porcentajes**, por lo que los requerimientos que aparecen para la contratación de los servicios objeto de esta Invitación, son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados utilizando los criterios que se describen en el punto Décimo, Sección Cuarta, Artículo Segundo, Capítulo Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el diario oficial de la federación el día 9 de septiembre del 2010. Por lo que las tablas de evaluación en el cual se indican los requisitos, están detalladas en el ANEXO TECNICO e identificados para cada tipo de servicio.

Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas con el criterio de puntos y porcentajes:

La calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica será de 45 puntos de 60 máximos que se pueden obtener en la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Referirse al Anexo Técnico (**Anexo No. 25**) "documentos y datos que deben presentar los licitantes invitados" para identificar la documentación a presentar y que se tomarán en cuenta para asignar la calificación de conformidad a la siguiente evaluación;

NOTA:

La tabla de puntos y porcentajes contiene los requerimientos que deberán cumplir los Licitantes Invitados y que serán utilizados para evaluar a los participantes y que se encuentran integrados en el presente procedimiento y deberán ser entregados y llenados en el mismo formato de la presente convocatoria.

Los servicios que se pretenden contratar por medio de la presente Invitación están perfectamente descritos en el anexo técnico de la presente Invitación, esta convocante determina utilizar el criterio de adjudicación, evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, por lo tanto, los niveles de calidad y cantidad ofrecidos por el proveedor deberán ser conforme a los requisitos solicitados en el anexo técnico y en la convocatoria.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria a la Invitación y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.



De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 36 de la Ley y 52 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el **criterio de puntos y porcentajes**, por lo que los requerimientos que aparecen para la contratación de los servicios objeto de esta Licitación, son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados utilizando los criterios que se describen en el punto **Capítulo segundo, Sección Cuarta, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2010.**

VER CUADRO DE PONDERACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN EL ANEXO TECNICO (ANEXO No 25)

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida **en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de 45 puntos del total de los rubros** y que cumpla con el total de los requisitos técnicos y documentación solicitada en la presente convocatoria, los licitantes invitados que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el anexo técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al Artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Evaluación de la propuesta económica

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el invitado participante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

“Su propuesta económica deberá desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el Anexo No. 9”

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte en precio ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ppe = mpemb \times 40 / mpi$$

Dónde:

Ppe = puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

Mpemb = monto de la propuesta económica más baja, y

Mpi = monto de la i-ésima propuesta económica;

Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:



Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$ptj = tpt + ppe$$

$$\text{para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

Ptj = puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

Tpt = total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

Ppe = puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los LICITANTES INVITADOS aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del invitado participante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresa como MIPyME; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas. De la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes invitados que no tienen el carácter de MIPyME, se realizará la adjudicación a favor del licitante invitado que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará el convocante previo al inicio del acto de fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante participante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes participante que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. En las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control del Hospital. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

Análisis de la Evaluación Técnica

Envío de propuestas al Área Técnica y/o Requirente

El área contratante enviará por oficio todas las propuestas técnicas y su documentación técnica solicitada en el Anexo Técnico, presentadas por los Invitados participantes al área técnica y/o requirente responsable: **Departamento de**



Tecnologías de la Información y Comunicaciones dependiente de la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, quien procederá a su revisión y análisis, a fin de que emita el “Resultado de la Evaluación Técnica” correspondiente.

Análisis detallado de la propuesta técnica de cada licitante participante

El área técnica responsable realizará el análisis detallado de cada una de las propuestas técnicas por concepto y partida presentadas por los participantes, y revisará los distintos aspectos, conceptos y documentación técnica de apoyo de cada uno de los servicios, para que en conjunto se determine si cada uno de los servicios ofertados es idóneo y concuerda cumpliendo con todas las características y necesidades solicitadas y requeridas por el Hospital, en el anexo técnico.

Análisis detallado de la propuesta técnica de cada invitado participante

El área técnica responsable revisará y realizará el análisis detallado de las partidas ofertadas por concepto de servicio, en las que describa las características de los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Revisión de documentación anexa por partida de cada servicio ofertado.

Se revisará que cada propuesta técnica cuente con todos los requisitos y la documentación solicitada en la Convocatoria y Anexo Técnico.

Emisión del Resultado de la Evaluación técnica por empresa invitada

Al finalizar se evaluará globalmente las partidas asentando su puntuación obtenida de acuerdo a la evaluación por puntos y porcentajes.

Emisión del dictamen técnico comparativo de las propuestas.

El Resultado técnico emitido por licitante se verterá en el “**formato de resultado de evaluación técnica adecuada a puntos y porcentajes**” donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de la partida de la que consta la Licitación así como la especificación técnica de cada una de ellas, el nombre de cada licitante participante y se establecerá el puntaje a cada rubro correspondiente a la partida propuesta. (FO-CON-11 Formato localizable en la página: http://uncp.funcionpublica.gob.mx/dgaadq/manual_adq_ag.htm)

Análisis de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Verificación y cotejo

Se analizará que toda la documentación distinta a la propuesta técnica y económica que el licitante invitado participante haya enviado por CompraNet, corresponda exactamente a lo solicitado y que esté completa.

Requisitos e información

Se verificará la existencia legal y giro del participante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.



Análisis de las propuestas económicas

Se analizarán a detalle las propuestas económicas respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se dictaminará si estas son solventes de modo general y siempre se tomará en cuenta para la asignación de partidas el precio unitario que el licitante presente, para el análisis por puntos y porcentajes.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el Invitado el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

“Su propuesta económica deberá desglosar los costos de acuerdo a lo estipulado en el propio formato establecido en el **Anexo No. 9.**”

Criterios para asignar la(s) partida(s).

Todas las evaluaciones se realizarán comparando entre sí y de forma equitativa, todas las condiciones ofrecidas por los LICITANTES INVITADOS y los resultados se asentarán en el **formato de resultado de evaluación técnica o económica** según corresponda, considerándose elegibles aquellas que cumplan con el total de los requisitos exigidos por la convocante.

Una vez realizadas las evaluaciones, el servicio se adjudicará al LICITANTE INVITADO cuya oferta resulte solvente para el Hospital y cumplan con el puntaje establecido, considerando los ya referidos aspectos: legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Declaración de Invitación desierta

El Hospital podrá declarar desierta la Invitación en algún momento procesal, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

Cuando ninguna empresa manifieste su interés de participar en esta Invitación a través de CompraNet.

Cuando **NO SE RECIBA ELECTRONICAMENTE** por lo menos de un licitante invitado su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet.

Cuando, de todos los LICITANTES INVITADOS que envíen sus propuestas por CompraNet, ninguno de ellos cumpla el puntaje mínimo y/o con los requisitos de la documentación **distinta a la propuesta técnica y económica**.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.

Al declarar desierta la Invitación el Hospital podrá utilizar las variantes que establecen en los Artículos 38 y 41 fracción VII de la Ley.

Modificaciones por causas externas a las condiciones de la Invitación.



Debido a la presentación de causas externas a la convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Licitación tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. Podrían presentarse las siguientes circunstancias:

Cancelación de la Partida

Se podrán cancelar los Servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo** únicamente cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

El Hospital podrá cancelar los servicios que no hayan sido atendidos en tiempo y forma por el ganador, por lo que el INVITADO se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.

Cuando el INVITADOganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de alguna partida (servicio), esta solicitud se someterá a valoración del área solicitante y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el INVITADO ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.

Suspensión temporal

El Hospital podrá suspender parcial o totalmente la presente Invitación, en forma temporal cuando:

- A) Se presuma que existen acuerdos entre licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
- B) Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
- C) Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de la o las partidas involucradas, ello no detendrá la continuidad del procedimiento de Invitación del resto de las partidas.
- D) Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los LICITANTES involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los Invitados y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido desechados durante este proceso.

Cancelación total o parcial de la Invitación

El Hospital podrá cancelar total o parcialmente una Invitación cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- A) Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal de la licitación.



- B) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.
- C) Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Cuando se presente este supuesto la convocante ratificara previo al fallo, con el proveedor a través de la plataforma CompraNet si acepta la corrección, caso contrario, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error. Reiterando que los precios unitarios expresados en la propuesta económica de la plataforma CompraNet; sean los mismos que asentó en el **Anexo No. 9**.

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo la o las partidas que sean afectadas por tal error.

Modificaciones al contrato

El Hospital bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar los contratos que se deriven de esta Invitación, en lo relativo a la cantidad fincada durante la vigencia del contrato, sin tener que recurrir en su caso a la celebración de una nueva Invitación, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto conforme al Artículo 52 de la Ley, debiendo el proveedor firmar el convenio modificatorio de referencia y tramitar de manera obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento correspondiente (Endoso a la Fianza) misma que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de la modificación al contrato.

El Hospital por caso fortuito o fuerza mayor podrá modificar los contratos que se deriven de esta Invitación a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**, debiéndose formalizar la modificación respectiva, a lo cual no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables al Hospital.

En caso de que el proveedor no firme la modificación al contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley.

Se les comunica que en caso de ser adjudicado, deberá presentarse a formalizar el contrato respectivo, de igual forma si del mismo se derivan modificaciones, éstas deberán ser formalizadas de inmediato, en caso de que no acuda a formalizar cualquiera de los instrumentos antes descritos, se le hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de este Instituto, para que conforme a sus atribuciones imponga las sanciones establecidas en los artículos 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento.



Terminación anticipada

El Hospital podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con la contratación de los **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, en caso de aplicar ésta situación, se hará del conocimiento al ganador mediante escrito con 20 días naturales de anticipación, sin que esto cause penalización alguna al proveedor.

En este supuesto El Hospital, reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos del Artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento.

Para tal efecto el proveedor podrá solicitar al Hospital el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha en que surta efecto la terminación anticipada de este contrato, y serán pagados por El Hospital en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del prestador del servicio. La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el área requirente en el que precise las razones y las causas justificadas que den origen a la misma.

Rescisión del contrato

Si existiese motivo para rescindir los contratos que se deriven en esta convocatoria, el Hospital, aplicara una sanción equivalente al 100% de la fianza de la garantía de cumplimiento de lo rescindido.

- Cuando el Invitado ganador incurra en retraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta convocatoria a la Invitación, siempre y cuando el retraso sea por causas imputables al Invitado ganador.
- Cuando el licitante ganador no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el contrato.
- En caso de que no coincidan los servicios prestados con lo ofertado
- Cuando el Invitadog ganador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Cuando los servicios prestados presenten vicios ocultos o deficiencias y estos no sean repuestos por el proveedor en un plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Área requirente del Hospital.
- El Hospital podrá cancelar los servicios que no hayan sido prestados en tiempo y forma por el ganador, por lo que el Invitado se obliga a pagar las sanciones o penas convencionales que señala el contrato correspondiente.
- Cuando el Invitado ganador solicite al Hospital por escrito la cancelación total o parcial de alguna partida esta solicitud de someterá a valoración y análisis del área solicitante y en caso de aceptar su petición, se realizará la cancelación correspondiente mediante una modificación al contrato, en el entendido de que el Invitadog ganador se obliga a pagar la pena convencional que corresponda.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los Artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

Por omisión del proveedor al no presentar la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48 de la Ley, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital por la suspensión o incumplimiento de la prestación de los servicios pactados.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Hospital, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el Hospital reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo en los casos que se determine, la aplicación por el total de la garantía correspondiente.



SECCIÓN VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica(Obligatorio).

Los Licitantes invitados deberán enviar la documentación a través de **CompraNet**, por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta, de esta Invitación.

SECCIÓN VII. INCONFORMIDADES.

Las empresas invitadas podrán presentar sus inconformidades por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Hospital, (ubicado en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F.) dependiente de la S.F.P. en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de “La Ley”, o a través de CompraNet en la dirección de correo electrónico www.compranet.hacienda.gob.mx en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P.

Dichas inconformidades se promoverán contra los actos del procedimiento de esta Invitación a cuando menos, en los términos del título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el título sexto, capítulo primero de su Reglamento, como a continuación se enuncian

I. Las bases de la Invitación.

II.A las juntas de aclaraciones.

III.Al acto de presentación y apertura de proposiciones, y al fallo.

IV. La cancelación de la Invitación.

V.Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Invitación o en la Ley.

El escrito inicial contendrá los requisitos que establece el Artículo 66 de la Ley y deberá acompañarse con el documento que acredite la personalidad del promovente, el escrito mediante el cual el licitante invitado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento con el acuse de recibo de la convocante y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante invitado a quien se haya adjudicado el contrato.

La inconformidad es improcedente:

I.Contra actos diversos a los establecidos en el Artículo 65 de la Ley;

II.Contra actos consentidos expresa o tácitamente;

III.Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y

IV.Cuando se promueva por un licitante invitado en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.



El procedimiento, plazos y formalidades para la substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el título sexto, capítulo primero de la Ley y el título sexto capítulo primero del Reglamento.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta con base a lo establecido en la **Ley y su Reglamento**.

Las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación de la Ley o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales Competentes.

Compromiso con la transparencia

De conformidad a las disposiciones normativas en materia de adquisiciones, la circular de fecha 24 de junio de 2016 emitida por la Dirección de Administración de este Instituto; el presente procedimiento se rige por lo establecido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como a la normatividad en materia de transparencia, en su carácter de Convocante, este Hospital Infantil de México Federico Gómez, se compromete a sujetarse y regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, por lo cual establece los siguientes compromisos:

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen en el desempeño de sus funciones bajo los principios establecidos en el párrafo que antecede y que cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo con el objeto de favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación a algún participante.
4. Promover que sus servidores públicos relacionados con el presente procedimiento, lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

Para el caso de los Licitantes invitados, los mismos deberán requisitar y adjuntar a su propuesta el formato denominado "Compromiso con la Transparencia".

7.1 DENUNCIAS

Entérminos del dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá las denuncias es el área de quejas del Órgano Interno de Control en el **Hospital** sita en Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, segundo piso del edificio Arturo Mundet, o si lo prefiere en la página electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, o en los teléfonos en el



interior de la república al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000 y 55 2000 3000 extensión 2164.

7.2 SANCIONES

Se hace del conocimiento a los Licitantes invitados que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de "La Ley", o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

7.3 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Asimismo, la convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

SECCIÓN VIII Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones

Anexo No. 1 Lista de verificación para revisar proposiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. _____

Fecha: _____

(Nota: Los documentos de la lista dependerán del tipo de contratación)¹

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET</u> , DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
01	Documento que tenga por objeto el <u>Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante invitado.</u> Según modelo del Anexo No. 4 de la sección VIII de la Invitación. (Obligatorio), el cual deberá estar acompañado de: • Actas constitutivas y sus anexos: estatutos, reformas y todas las modificaciones de las personas morales accionistas hasta poder identificar las personas físicas que las constituyen, y si estas fueran extranjeras la traducción y protocolización de su constitución • Poder notarial. RELACIONAR Y ANEXAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA. En caso de ser persona física: • Acta de nacimiento.		
02	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello. Documentación Obligatoria: • ANEXO No. 3 (OBLIGATORIO).-<u>“Manifestación de interés en participar en esta Invitación”</u> • Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del S.A.T., incluyendo la cédula de identificación fiscal del licitante invitado en tamaño carta. • Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados del		

¹ La lista no es exhaustiva y debe de contener todos los documentos solicitados por la convocante de acuerdo con el procedimiento de contratación.



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET</u> , DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
02	Representante Legal. • CURP del Representante Legal de la empresa que suscribe la proposición. • Obligatorio. - Para los Licitantes invitados que presenten proposiciones conjuntas).- "convenio de participación conjunta". y presentar toda la documentación legal-administrativa solicitada por cada una de las empresas participantes además de los anexos 5 y 6. • Obligatorio. -Anexo No. 7 Nacionalidad del LICITANTE INVITADO • Obligatorio. - Anexo No. 13. Manifiesto de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. • Obligatorio. - Anexo No. 15. Certificación de medios remotos de comunicación electrónica (Aplica a todos los participantes debiendo requisitar dicho formato). • Obligatorio. -Carta en escrito libre dirigida al Hospital, en la que el licitante invitado manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con la "Capacidad Suficiente para garantizar la entrega de los bienes en las condiciones solicitadas y el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento, la carta expedida exclusivamente para la presente Invitación. • Obligatorio. - Anexo No. 17 carta de conformidad y aceptación a las Bases de la Invitación y sus Anexos, de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 18.- Carta de aviso de domicilio. - de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Anexo No. 19 "Carta de correo electrónico". de acuerdo al formato incluido en la sección VIII. • Obligatorio. - Anexo No. 20. Formato de aviso de Confidencialidad. • Obligatorio. - Anexo No. 22 manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos.		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET</u> , DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF.			
REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
02	• Anexo No. 23 “Manifiesto de posible conflicto de interés de los particulares” • Obligatorio. - Anexo No. 24. “Manifestación, Bajo Protesta de Decir Verdad, que Conoce y Obliga a Cumplir con el Convenio 138 de la OIT.” Constancias: • “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” expedido por el SAT vigente y en términos positivos. • <u>“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” (IMSS) vigente y en términos positivos.</u> Si es su caso deberá entregar este documento del subcontratado. En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS y no subcontratar con un tercero, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS “Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC. Debido a que la vigencia de dicha constancia es la del día en que se emite, se tomará como vigente para efectos del presente procedimiento aquella que sea emitida, durante el periodo comprendido entre la publicación de la Convocatoria y hasta el día de la apertura de proposiciones, sin perjuicio de deberá presentarlos nuevamente actualizados, en términos positivos, previo a la formalización del contrato.		
02	• Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, (INFONAVIT) vigente y en términos positivos. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx. De lo anterior este Instituto solamente celebrara contratos con los proveedores que presenten la Constancia establecida en los incisos a), c) o d).		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET</u> , DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	Obligatorio. Para el inciso d) presentar en caso de aplicar, la Constancia del Subcontratado, o bien acompañar su constancia con un escrito bajo protesta de decir verdad que su constancia se expide sin Antecedentes, por no contar con trabajadores formales y que no Subcontrata.		
03	Constancia de recepción de documentos que los licitantes invitados entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Obligatorio. -ANEXO No. 1 lista de verificación para revisar proposiciones, se anexará a través de la Plataforma de CompraNet.		
04	Formato de proposición (Técnica) Obligatorio. -Anexo No. 8 Proposición Técnica , de la partida que oferte. En el requerimiento de parámetros técnicos de CompraNet se deberá dar respuesta en el sistema anexando el documento solicitado en cada rubro, de acuerdo a los servicios que oferte, siendo obligatorio anexar también el formato de la proposición técnica de cada uno del servicio(s) que oferte, escaneado en PDF, integrándolo en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de CompraNet, para poder ser evaluada ya que se evaluara la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento en el servicio que omita enviar dicho anexo. <u>ASI MISMO SE DEBERAN ENVIAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO VER TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES (Anexo No. 24), ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU EVALUACIÓN CONFORME AL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES</u> Obligatorio. -Carta de cumplimiento de normas oficiales señalada en el Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar con carácter obligatorio todos los documentos solicitados en el anexo técnico, reiterando que la omisión de algún documento y/o formato será causa de desechamiento.		
04-A	Formato de proposición (Económica). Sera el generado por CompraNet “Parámetros económicos”, que capturo al momento de enviar su propuesta, siendo obligatorio enviar por este medio el Anexo No. 9 Proposición económica de la enviada electrónicamente firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET</u> , DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
04-A	persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 9 de la sección VIII de la Invitación. <u>En el requerimiento de parámetros económicos de CompraNet se deberá dar respuesta en el sistema indicando el costo unitario por mes, de acuerdo al servicio que oferte, así mismo es obligatorio anexar la proposición económica del formato Anexo No. 9 escaneado en PDF, integrándola en la parte de Anexos del Requerimiento de respuesta de CompraNet para poder ser evaluada ya que se evaluará la información contenida en dicho anexo, de no ser así será motivo de desechamiento.</u> <u>Los datos enviados por CompraNet deben ser iguales a los asentados en el presente anexo, si existe discrepancia en los costos unitarios capturados en CompraNet con relación a los asentados en el Anexo referido será motivo de desechamiento en el (los) conceptos que correspondan.</u>		
05	<u>ACUSE DE REGISTRO EN EL MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS (MFIJ) EN LA PLATAFORMA PROCURA.</u>- El licitante invitado deberá entregar el acuse que emite el MFIJ de la plataforma PROCURA, donde se plasma el registro exitoso de la empresa en dicho modulo. Lo anterior para que el Licitante invitado que resulte adjudicado, se encuentre en condiciones de celebrar un instrumento jurídico con esta Unidad Hospitalaria. EVALUACIÓN: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos: 1. Que se encuentre registrado como empresa en el MFIJ de la plataforma PROCURA. 2. Que se encuentre a nombre de la Licitante invitado. Obligatorio		
05-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
06	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
06-A	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
07	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Obligatorio. - Anexo No. 5 de la Sección VIII de la Invitación.		
08	Formato de Declaración de Integridad Obligatorio. -Según modelo del Anexo No. 6 de la sección VIII de la Invitación.		
09	Modelo de texto de Fianza que presentará(n) el (los) LICITANTES INVITADOS adjudicado(s) para: • Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los	<u>Anexo Informativo a los LICITANTES INVITADOS y que</u>	



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
NOTA: SE DEBERAN ADJUNTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTA LISTA Y QUE ESTAN SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, DEBIENDO ANEXARLOS PARA SU EVALUACION EN LA PARTE DE <u>ANEXOS DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO EN COMPRANET</u> , DEBIDAMENTE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y ESCANEADOS EN PDF. REITERANDO QUE LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO COMO OBLIGATORIO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.			
	contratos, los defectos y vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad (Anexo No. 10).	<u>será obligatorio tramitarlo a los que resulten adjudicados</u>	
09 A	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
10	No aplica su presentación para el presente procedimiento		
11	Formato del documento de “Compromisos con la Transparencia”. Obligatorio. - Anexo No. 21.		
12	Formato de manifestación de ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; Acompañada con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. (PROCEDIMIENTO NACIONAL).		En caso de aplicar, este requisito lo deberá enviar conforme a lo señalado en el anexo técnico
	Nota: Para mejor conducción de este concurso de Invitación, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.		

Por parte de la Convocante se les recuerda que toda la documentación solicitada se deberá presentar foliada, ordenada y debidamente identificada, en hoja membretada de la razón social o persona física participante, así como debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada, debiendo enviar toda la información y requisitos solicitados a través de los medios remotos de comunicación (CompraNet). De acuerdo a lo solicitado en esta Invitación; esto a fin de dar agilidad a su recepción, así como plena identificación de toda la documentación enviada.

La omisión de datos y/o formatos, será motivo de desechamiento.

NOTA IMPORTANTE:

La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos Legales, Administrativos y/o Técnicos enunciados como obligatorios, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de estos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

Razón Social del Participante

Nombre y firma del Representante Legal

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la Convocante)

El presente documento se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son recibidos de manera electrónica (CompraNet) en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas realizado de manera electrónica y sin la presencia de los licitantes invitados se descargarán para su posterior evaluación, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados por la convocante (Área Técnica y contratante).

Los Licitantes invitados deberán presentar sus proposiciones por vía electrónica (CompraNet) y deberán también ajustarse a todo lo solicitado en la Invitación.



AnexoNo. 1BIS: Relación de Documentos que deberán entregar los Ganadores

Nombre o Razón Social del Licitante Invitado: _____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____

Para la Adquisición de: _____

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN VI	ENTREGA	
		SI	NO
	Los LICITANTES que resulten adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato (Anexo No. 14 de la sección VIII de la Licitación) de acuerdo con lo señalado en la Sección III . Para tal efecto, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, los LICITANTES adjudicados deberán presentarse en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales para hacer entrega de la siguiente documentación:		
A	En caso de que quien firme el contrato sea un Representante Legal diferente al que firmó las propuestas, deberá entregar copias de su poder notarial, identificación oficial y CURP, debiendo presentar los originales para su cotejo.		
B	Anexo No. 11.- Datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos.-El original de este documento lo deberá entregar en la Subdirección de Recursos Financieros, y solo entregará una fotocopia con el sello de recibido con carácter informativo para integrar al Expediente de la Contratación. (Fiscales, Bancarios y Contacto)		
C	Carta de Garantía Integral, de conformidad con el Anexo No. 12		
D	Comprobante de domicilio fiscal y en caso de aplicar anexar el comprobante del domicilio filial para recibir toda clase de notificaciones; con vigencia no mayor a dos meses anteriores a la emisión del fallo (Teléfono, Luz, predial, etc.)		
E	En caso de resultar adjudicada una proposición conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura en donde conste el convenio señalado en esta sección y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.		
F	<u>Documento vigente en términos positivos de:</u> • Si los documentos relacionados al artículo 32-D (SAT, IMSS e INFONAVIT) ya no se encontraran vigentes a la fecha establecida para la firma del contrato, deberá presentarlos nuevamente actualizados, en términos positivos:		
G	Carta en papel membretado del licitante, dirigida al Hospital, en la que los que resulten adjudicados manifiesten dar cumplimiento a todo lo señalado en el Anexo Técnico, en la que deberán incluir las partidas que le fueron adjudicados, así como nombre y número del presente procedimiento, esto independientemente de que envíe los escritos solicitados en el mismo en la presentación y apertura de proposiciones por CompraNet.		

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

Nombre y firma del Representante Legal

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA (Por parte de la Convocante)

Formato que deberá presentar en original y copia en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales, una vez revisada y recibida la documentación se le entregará una copia de este para su constancia de recepción de la documentación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Anexo No. 2 Formato de aclaración de dudas a la Invitación
(Este Formato se encuentra en desuso por lo tanto **NO APLICA**)

Ciudad de México, a dddemmmmdel aaaa.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P R E S E N T E

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a usted, la aclaración de las siguientes dudas para su contestación en el evento correspondiente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-12-NBG-012NBG-N-90-2023, Para la Adquisición de: _____.

Nombre o Razón Social del Licitante invitado: _____

No.	PREGUNTAS (Especificar numeral o punto de la Invitación)	RESPUESTAS

Atentamente

Nombre del Representante Legal	Cargo en la empresa	Firma
---	----------------------------------	--------------------

La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento

**ANEXO No. 3 Manifestación de interés en participar en esta invitación a cuando menos tres personas electrónica nacional
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P r e s e n t e.**

(Nombre del Representante Legal) Manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y expreso mi interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, Por si o a nombre y representación de: (nombre, denominación o razón social del licitante),

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL, No. _____, para la contratación de:

Datos del Interesado:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle Y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía O Municipio:

Entidad Federativa:

No. de la escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio

Descripción del objeto social:

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(S):

Reformas al Acta Constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad):

Datos de la persona facultada Legalmente

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Protesto lo Necesario

(Nombre y Firma)

Nota: En caso de que el interesado sea persona física, adecuar el formato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Anexo No. 4Acreditamiento de la existencia legal y Personalidad Jurídica del Licitante.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

En papel membretado de la empresa. Escriba solo en los espacios en color azul. el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

formato de acreditación de personalidad jurídica				
1. Datos generales de la empresa				
Nombre o razón social				
Registro federal de contribuyentes				
La empresa es				
Fabricante	()	Distribuidora	()	u otro ()
Domicilio fiscal de la empresa				
Calle y número			Colonia	
Alcaldía		C.P.	Entidad Federativa	
Teléfono		Correo Electrónico		
Datos de la escritura en la que conste la constitución de la empresa				
Número			Fecha	
Datos del notario público ante el cual se dio fe del acta constitutiva de la empresa				
Nombre	Lic.			
Número De Notario			Lugar	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio ante el cual está inscrita				
Folio Mercantil			Fecha	Lugar
relación de accionistas				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC	% de Participación
Descripción del Objeto Social de la Empresa				
Objeto Social				
Última reforma al acta constitutiva(señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad)				
2. Instituto Mexicano Del Seguro Social				
Clave Patronal:				
3. Datos del Apoderado Y/O Representante Legal de la Empresa				
Nombre:				
Cargo Designado:				
Teléfono			Nextel Y/O Celular	E-Mail
Datos Del Documento Mediante El Cual El Apoderado O Representante Legal Acredita Su Personalidad Y Facultades				
Número			Fecha	
Datos Del Notario Público Ante El Cual Se Dio Fe Del Mismo				
Nombre				
Número			Lugar	

manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Nacional, a nombre y en representación de: nombre, denominación o razón social del LICITANTE, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos que se nos imponen en la Licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al el hospital a confirmarnos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México a _____ de _____ de 20__
(anotar nombre y cargo de
apoderado o representante) _____ sello de la empresa

nota: en caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx





ANEXO No. 5 Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
P r e s e n t e

En relación a la Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Nacional No. _____, relativa a la contratación del servicio de _____ el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentran en los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que mi representado se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Hospital.

Bajo protesta de decir verdad: declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y firma de la persona
Facultada Legalmente

Nota: en caso de que el LICITANTE INVITADO sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO No. 6 Declaración de integridad
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

____ (Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Nacional No. _____ para la contratación del servicio de: _____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

Nota: en caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO No. 7 Nacionalidad del Licitante Invitado y Grado de contenido Nacional

(En papel membretado del LICITANTE INVITADO)

Ciudad de México, a ____ de del 20 ____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ En el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la presente propuesta. sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional del servicio que se oferta y entrega en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras s, que celebren las dependencias y entidades de La Administración Federal"*, el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad ____ (5bis) ____** y que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad del servicio que oferto en dicha propuesta y suministraré, serán de acuerdo a lo siguiente:

No. DE PARTIDA A	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS
(6)		

Así mismo, será(n) producido(s) en Los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7) ____ % como caso de excepción reconocido en la regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los servicios aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los servicios, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los servicios a la convocante.

Atentamente

____ (8) ____

instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los LICITANTES INVITADOS que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de este instrumento

numero	descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Electrónica Nacional o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE INVITADA.
5 bis	Indicar nacionalidad del Licitante
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE INVITADA.

Atentamente
El Representante
Legal de la Empresa Participante

ANEXO No. 8 Proposición Técnica

PROPOSICION TÉCNICA					
Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica para la Contratación de:				Fecha:	
N° de procedimiento					
Nombre o razón social del licitante:				R.F.C.:	
Consecutivo	Código del servicio	Descripción del servicio	Unidad de medida	Marca ofertada	Porcentaje (%) de integración nacional:
Representante Legal de la Empresa					
Nombre:					
Firma:					

Resultado de la Evaluación Técnica: (Vaciado del formato FO-CON-11)	
Cumple	
	MOTIVO
No Cumple	
Nombre y Firma del Evaluador	

NOTA: el licitante invitado deberá presentar **una propuesta de manera individual por cada uno de los códigos** a ofertar de no ser así no podrá ser evaluada y será desechada. No se acepta a renglón seguido.

Instructivo de Llenado

Las proposiciones técnicas, deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

- ❖ en idioma español, en papel membretado del licitante en original, dirigida al Hospital, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el **anexo 8** se anotará lo siguiente:

Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica para la Contratación de: -se anotará el nombre de Convocatoria a la Licitación.

No. de procedimiento.-se anotará el número de la Convocatoria a la Invitación.

Fecha.- se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.-se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre o razón social del licitante invitado.- en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante invitado participante, evitando las abreviaturas.

Número de consecutivo.- se anotará el número consecutivo asignado de acuerdo al anexo técnico.

Código del bien.- se anotará el número de código del bien a ofertar, mismo que aparece en el lado izquierdo del **anexo técnico**.

Descripción del bien.- se deberá anotar las características específicas del bien ofertado, equivalente a lo solicitado en el **anexo técnico** no se aceptan opciones.

Unidad de medida.- como se solicita en el **anexo técnico**.

Marca.- deberá indicar la marca del bien ofertado, para tener punto de referencia para valoración. Sin este requisito no podrá valorarse la propuesta.

Porcentaje (%) de integración.- se anotará el grado de integración nacional de la materia prima y manufactura que contiene el bien ofertado. (Los bienes ofertados deberán contener como mínimo el 65% de integración nacional, de no ser así será desechada la propuesta)

Representante legal de la empresa.- invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante acreditado la cual deberá ser igual a la identificación presentada.

El rubro correspondiente al resultado de la evaluación técnica: (vaciado del formato FO-CON-11) únicamente será evaluado por el Hospital.

En caso de que en el anexo técnico se solicite ficha técnica y/o cartas de información, el documental soporte conforme a lo indicado en el anexo técnico, se deberá anexar a la propuesta del código ofertado, para poder ser evaluada, de no ser así será motivo de desechamiento en el código correspondiente.

Nota: el anotar datos incorrectos, el omitir cualquier rubro solicitado, el realizar anotaciones adicionales en la Propuesta Técnica no podrá ser valorada y será motivo de desechamiento.



Anexo No. 9Proposición económica de la enviada electrónicamente

PROPOSICION ECONOMICA					
Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica para la Contratación de:				Fecha	
N° de Invitación				R.F.C.	
Nombre o razón social del licitante invitado:					
Código del servicio	Cantidad	Descripción del servicio	Unidad de medida	Precio Unitario Mensual moneda nacional	Subtotal Máximo moneda nacional
	16	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Eléctrico, Aires Acondicionados, Puntos de Acceso Inalámbrico, Tres Equipos Tipo Servidor, Nodosde Cableado	Servicio		
			Subtotal:		
			I.V.A		
			Total		

Los Precios Unitarios Propuestos No Incluyen I.V.A.

Representante Legal de la Empresa _____ Nombre
Firma

En este documento podrá anexar la información que considere, a fin de complementar la propuesta económica capturada en CompraNet, misma que servirá de base en caso de aplicar para el análisis complementario de su propuesta.

- La falta u omisión de algún dato en el formato será causa de desechamiento.

Notas:

*El Licitante invitado podrá presentar el formato con sus propuestas económicas a renglón seguido, debiendo incluir todos los códigos que oferte, así como ofertar la cantidad total mínima y máxima de bienes solicitados por código conforme a las cantidad señaladas en el anexo técnico, debiendo rubricar en cada una de las hojas y firma autógrafa en la última.

*En CompraNet en el requerimiento económico (parámetros económicos), por la configuración del propio sistema únicamente aparecen las cantidades máximas de cada uno de los códigos solicitados, por lo que deberá capturar el costo unitario en cada uno de ellos y que correspondan a los códigos que oferte y el sistema realizará el cálculo del monto total que se considera como el monto máximo ofertado.

Cabe mencionar que en los parámetros económicos de CompraNet, en caso de no ofertar algún código, deberá capturar en el costo unitario el valor "0" (cero), a efecto de que no sea contabilizado por el sistema en el monto total máximo de su propuesta.

*Los costos unitarios por parámetro deben ser capturados en CompraNet antes de IVA y con un máximo de 2 decimales.



Instructivo de Llenado

Las proposiciones económicas deberán contener y ser elaboradas de la siguiente forma:

❖ en idioma español, en papel membretado del licitante, en original, sin tachaduras, enmendaduras, ni ningún tipo de anotación adicional.

En el **Anexo No. 9** proposición económica se anotará lo siguiente:

Convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nacional Electrónica para la contratación de: -se anotará el nombre de Convocatoria a la Licitación.

Nº de procedimiento.-se anotará el número de la Convocatoria, el cual está referenciado en las bases.

Fecha.-se anotará la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas.

R.F.C.-se anotará el registro federal de contribuyentes de la razón social o persona física.

Nombre del licitante invitado.-en este campo se deberá anotar el nombre o razón social del licitante participante, evitando las abreviaturas.

Número de consecutivo.- se anotará el número consecutivo asignado de acuerdo al anexo técnico.

Código del bien.- se anotará el código del bien a cotizar, mismo que aparece en el lado izquierdo del (anexo técnico).

Descripción del bien.- se deberá anotar las características específicas del bien ofertado, equivalente a lo solicitado en el **anexo técnico** no se aceptan opciones.

Cantidad de bienes.- deberá anotarse la cantidad total ofertada acorde a la cantidad máxima solicitada en el anexo técnico. (De no ser así será desechada su propuesta).

Unidad de medida.- deberá anotarse la unidad de medida mencionada en el anexo técnico.

Precio unitario.- deberá anotarse claramente el precio unitario en moneda nacional, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Importe Subtotal mínimo.- deberá anotarse el resultado de multiplicar la cantidad total mínima del bien ofertado por el precio unitario, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Importe Subtotal máximo.- deberá anotarse el resultado de multiplicar la cantidad total máxima del bien ofertado por el precio unitario, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Importe total. Deberá anotar la suma de los subtotales.

I.V.A.- Deberá anotar la suma del impuesto al valor agregado de los códigos que les aplique este impuesto

Representante legal.- invariablemente deberá anotarse el nombre completo y la firma autógrafa del representante legal de la empresa la cual deberá ser igual a la identificación oficial presentada.



ANEXO No. 10 Modelo de fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 20% antes de I.V.A.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DEBERÁ GARANTIZARSE ANTE EL HOSPITAL, POR UNIMPORTE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN NACIONAL AUTORIZADA.

CONTENIDO QUE DEBE TENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Hospital Infantil de México Federico Gómez

Domicilio: Dr. Márquez No. 162 Col. Doctores Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:

_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) (Deberá corresponder al veinte por ciento del importe del contrato sin incluir impuestos).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.



Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el veinte % del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de



estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Anexo No. 11 Constancia de la Institución Bancaria.

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____

Hospital Infantil de México Federico Gómez
C.P. Luis Márquez Plaza
Subdirector de Recursos Financieros
P R E S E N T E

_____, (Nombre de la persona Legalmente facultada) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, notario público número _____, con ejercicio en la ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ arrendador de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Razón Social Completa: _____

R.F.C.: _____

Domicilio Fiscal Completo: _____

Número Telefónico: _____

Nombre de un contacto: _____

Correo Electrónico: _____

Se anexa:

- Copia del RFC,
- Constancia de situación fiscal,
- Poder notarial (persona moral),
- Identificación del representante legal o persona física,
- Certificación Bancaria de la Cuenta en donde deberán efectuarse los pagos,
- Comprobante de domicilio.

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al hospital de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....
(Nombre del representante legal o

Apoderado que hubiera firmado el contrato)

Nota: Reproducir en papel membretado de la empresa.

Anexo No. 12 Carta de garantía integral

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta de garantía integral ampara los servicios prestados: y adjudicada en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____, conforme a lo solicitado en el Anexo técnico y Bases establecidas en esta Invitación.

Atentamente

Nombre y firma de la persona legalmente facultada
Y sello de la empresa

NOTA: REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Anexo No. 13 Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPyMES)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. _____, relativa a la prestación del servicio de:

_____ de _____ del _____ (1)

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

(Nombre del representante legal) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la ubicación de mi representada corresponde al tamaño _____ sector _____, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

(NOTA: EN CASO DE NO PERTENECER A CUALQUIERA DE ESTAS TRES ESTRATIFICACIONES, FAVOR DE INDICAR A CUÁL PERTENECE).

FO-CON-14

Instructivo de Llenado DE MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE INVITADO.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE INVITADO.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE INVITADO.



ANEXO NO. 14 Modelo de contrato

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO ELÉCTRICO, AIRES ACONDICIONADOS, PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO, TRES EQUIPOS TIPO SERVIDOR, NODOS CON CABLEADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, REPRESENTADO POR EL **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE **XXXXXXXXXX** EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR **XXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los servicios descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

• DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Cipriano Solís Badillo, en su carácter de Director de Administración, con R.F.C. SOBC560909MY6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato de conformidad con el Testimonio de la Escritura número 13,644 de fecha 28 de junio del 2021, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (ordenamiento jurídico en los que se regulan sus facultades) suscribe el presente instrumento el **Ing. ATANACIO ISAAC VERA RAMÍREZ**, CON R.F.C. **VERA760325780**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el anexo técnico y cotización, los cuales forman parte integral del presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó al amparo de lo establecido en el artículo ____ párrafo ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y ____ de su Reglamento.

I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", de acuerdo con el oficio No. 5430/0613/2023 recibido con fecha 07 de junio de 2023, emitido por el Departamento de Presupuesto.



I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con el testimonio de la Escritura número XXX de fecha XXXXXX, pasada ante la fe de XXXXXX, Notario Público Número XXXX del Estado de XXXXXXXX, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Número XXXXXXXX del Estado de XXXXXXXX, denominada XXXXXXXX., cuyo objeto social es, XXXXX.

II.2 La XXXXXXXX, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número XXXXX, expedido por el notario público número.94, del Estado de XXXXXXXX, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXX

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XXXXXXXXXX.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta y se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” la adquisición de “Materiales y Útiles de Oficina”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico en los términos que se indican en el contrato **XXXXXXX** cumpliendo con las características establecidas en la propuesta Económica en la carta de sostenimiento de precios y condiciones al anexo técnico del ejercicio 2023, de conformidad al Anexo Técnico y cotización, mismos que forman parte integral del presente contrato.

No. Co-n-se-cu-tiv-o	Códi-go del Servi-cio	Descripción del Servicio	Cantidad Total Mínima de Servicios	Cantidad Total Máxima de Servicios	Unid-ad de medi-da	Precio unitario moneda nacional	Subtotal Mínimo moneda nacional	Subtotal Máximo moneda nacional
						Subtotal:		
						I.V.A		
						Total		

Los Precios Unitarios Propuestos No Incluyen I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS Y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación del servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente el CFDI o factura electrónica corregido. El tiempo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**, quien le dará entrada al Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH), una vez suministrados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte del Hospital con el sello de evidencia de recepción, por parte del **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, que se plasmará en la factura de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” debiendo



presentar el comprobante fiscal y seis copias de la Factura original acompañada del contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados en el área responsable de dar seguimiento al contrato, para que posteriormente se entregue en la Subdirección de Recursos Financieros para gestionar el pago de los mismos, en los términos establecidos en este contrato.

El CFDI o factura electrónica, se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la ClabeXXXXXXXXXX, y cuenta bancaria XXXXXXXXX del banco XXXXXX, a nombre de XXXXXX., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por el suministro de los bienes recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia de la contratación será de 16 meses con fecha estimada de inicio de contrato del día 1 de septiembre de 2023 y quedará a partir de un día natural posterior a la emisión del fallo y su finalización será el 31 de diciembre de 2024, con entregas de los servicios conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente Invitación y el contrato., sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato. Está clausula no aplica por tratarse de un convenio modificadorio al contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, no se requerirá de



la solicitud de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SEXTA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar a “LA ENTIDAD”, las siguientes garantías:

a. Garantía de los bienes. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “LA ENTIDAD” a entregar junto con el suministro de los bienes objeto de este contrato, el ESCRITO DE GARANTÍA INTEGRAL, contra vicios ocultos, o cualquier daño que presenten en ella, está considerada la reposición de los bienes o en caso de presentar alguna inconsistencia, la cual deberá ser corregida de manera inmediata, a la notificación, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del Hospital, firmada por el representante legal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “LA ENTIDAD”, por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza deberá presentarse en el **Departamento de Tesorería del Hospital Infantil de México Federico Gómez**, ubicada en **Dr. Márquez No. 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mediante oficio dirigido al Jefe del Departamento de Tesorería, integrando copia del contrato formalizado y Garantía de Cumplimiento en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del **HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ** y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, la liquidación debida;



- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la **indivisibilidad** de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

PENAS CONTRACTUALES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pacta con **“LA ENTIDAD”** que en caso de que no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria, documento de justificación o cotización o en su defecto, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, y **“LA ENTIDAD”** determine no dar por rescindido el contrato, se hará acreedor a la pena contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al **Departamento de Tesorería** deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su pena contractual.

En el caso de que **“LA ENTIDAD”** determine no rescindir el contrato aceptando la garantía de cumplimiento extemporáneamente aun cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no haya realizado aún el pago de la pena contractual aludida en el párrafo anterior se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se haga acreedor a una pena convencional, pena contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no haya realizado su pago, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PRESTADOR**



DEL SERVICIO", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que el suministro de los bienes, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- a) Suministrar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, Anexo Técnico y cotización, que forman parte integral del presente instrumento.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato, respectivos anexos, Anexo Técnico, en la investigación de mercado, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Observar las disposiciones que tiene implantadas **"LA ENTIDAD"** para el control de las personas que tienen acceso a sus instalaciones, así como cualquier otra indicación que al efecto emita la misma.
- g) Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las penas convencionales, deducciones y/o sanciones estipuladas en las Cláusulas VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA SEXTA, respectivamente, según la omisión de la que se trate.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lleve a cabo el contrato del servicio en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la contratación del servicio.
- c) Extender a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de estos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. - (NO APLICA)

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"**, en la(s) orden (es) de servicio expedidas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Anexo Técnico y/u Oficio de Notificación de Adjudicación de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos, con domicilio en Calle Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá realizar el servicio de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de conformidad con las necesidades de **"LA ENTIDAD"**.

La prestación del servicio, se realizará en Calle Doctor Márquez 162 Colonia Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México, domicilio señalado en la(s) orden (es) de servicio expedidas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Anexo Técnico y/u Oficio de Notificación de Adjudicación de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación de los mismos, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la supervisión, los servicios estarán sujetos a una verificación aleatoria. En los casos en que se detecten fallas, defectos o incumplimiento en las especificaciones del anexo técnico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con un plazo de **12 horas**, para la reposición de éstos, contados a partir del momento del reporte del incumplimiento y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

La prestación del servicio objeto del presente contrato se proporcionará sujetándose a los datos y especificaciones descritas de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, Cotización y sus Anexos y a las obligaciones descritas en la cláusula octava.

"LA ENTIDAD" no autoriza prórroga en la prestación del servicio, salvo situaciones estrictamente fundadas y motivadas, que serán sometidas a valoración por el área usuaria y/o requirente, sin menoscabo de las penas convencionales a que se haga acreedor y a las obligaciones contractuales que deberá de cumplir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente, cuando sean del conocimiento de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente. -NO APLICA

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a entregar los bienes sin costo adicional alguno, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la(s) orden(es) de suministro expedida(s) por el **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**, Anexo Técnico y/u Oficio de Notificación de Adjudicación de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de los servicios entregados a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, cuando con posterioridad a la entrega se detecte que existen defectos o vicios ocultos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal y equipos adecuados para suministrar los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a entregarlos a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado ante **“LA ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

Para el caso de arrendamiento **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **“LA ENTIDAD”** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de **“LA ENTIDAD”**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto. -NO APLICA.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**, ésta sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total en caso de que, en la prestación del servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre la prestación de los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias

correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo iniciar las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá, con motivo de la prestación del servicio que suministre a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL (LOS) BIENES(S).

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Atanacio Isaac Vera Ramírez, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento de este, por lo que indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las deficiencias que le sean indicadas.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de estos, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, Anexo técnico y cotización, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en este supuesto a sustituirlos bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del cinco por ciento (5%) sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la entrega), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no realice el pago de esta y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el pago de la deductiva, a favor de **"LA ENTIDAD"** a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el aviso correspondiente.



Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA y de conformidad con lo detallado en el Anexo Técnico del presente contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA ENTIDAD”**. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **5%** (cinco por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no entregados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se le notificará mediante oficio el importe de la Pena Convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de una Sucursal Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de Pena Convencional, a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice **“LA ENTIDAD”** de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(pd) \times (nda) \times (vbepa) = pca$$

Donde: pd es el cinco por ciento (5%) de penalización diaria.

nda es el número de días de atraso.

vbea es el valor del servicio entregado con atraso.

pca es la Pena Convencional del veinte por ciento (20%).

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión de este, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será



por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán



aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, Anexo Técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no proporciona los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, Anexo Técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA PRIMERA del presente instrumento jurídico;



- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto de este;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratados, y se demuestre

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función, lo que bastará sea comunicado a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o Junta de Aclaraciones, Cotización y sus Anexos, solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o Junta de Aclaraciones, Cotización y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas, medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

El presente Contrato se firma en seis (6) tantos, por **"LAS PARTES"** en la Ciudad de México el día _____ de _____ de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA ENTIDAD"** como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO</u>	<u>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</u>	<u>SOBC560909MY6</u>

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
<u>ING. ATANACIO ISAAC VERA RAMÍREZ</u>	<u>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</u>	<u>VERA760325780</u>

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
<u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>XXXXXXXXXXXXX</u>

-----FIN DEL TEXTO-----



Anexo No. 15 Certificación de Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

Licitación Electrónica Nacional No. _____, **relativa a la Contratación**
de: _____

Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones s a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la S.F.P. con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán entre otra documentación, la siguiente:

a).- Personas Físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula de registro federal de contribuyentes; en caso de que los trámites los realice a través de algún apoderado, adicionalmente el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado.

b).- Personas Morales: testimonio de las escrituras s con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante y cédula del registro federal de contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, estas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el cónsul mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

La S.F.P. en un término de 72 horas verificará si el interesado cumple con las condiciones requeridas en cuyo caso, firmará su inscripción a CompraNet y recibirá el programa informático, su manual de usuario y el certificado digital que utilizará como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Disposiciones a que se sujetaran los LICITANTES INVITADOS que opten participar por medios remotos de comunicación electrónica:

1.- Reconocerán como propia y auténtica la información que envíen por medios de comunicación electrónica y que se distinga por medio de identificación electrónica que les certifique la S.F.P.

2.- Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido otorgado un certificado digital.

3.- Aceptarán, que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

4.- Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación cuando la información

enviada contenga virus informáticos o no puedan abrirse los archivos por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

5.- Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones s en las que participen, cuando estos se encuentren a su disposición a través de CompraNet.

6.- Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de CompraNet.

7.- Renunciarán tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de CompraNet y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Razón Social del LICITANTE INVITADO

Nota: El presente Anexo deberá ser requisitado y enviado por CompraNet, en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa, a fin de dar cumplimiento a este requisito.



ANEXO No. 16 Solicitud de afiliación a cadenas productivas

PERSONA MORAL.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales.
P r e s e n t e

Con el propósito de iniciar el proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, se podrá generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad se enviará.

Atentamente:
Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL.55 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Alcaldía o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Alcaldía o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Alcaldía o Municipio del Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO y TITULOS DE CREDITO

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Alcaldía o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Alcaldía o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACION, DOMINIO Y TITULOS DE CREDITO (si es consejo favor de indicar los datos de todos los integrantes que tengan estos poderes)

Nombre completo:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Teléfono (incluir lada):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()
No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de Sucursal:
CLABE Bancaria (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:

Teléfono:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos Por Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS PERSONA FISICAS

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales.
P r e s e n t e

Con el propósito de iniciar el proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, se podrá generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad se enviará.

Atentamente.

Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL.55 53220862

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Cadena(s) y/o Dependencia(s) a las que desea afiliarse, (¿de quién es proveedor?):

*

Datos generales de la empresa.

Nombre (s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Fecha de alta SHCP:

RFC:

CURP:

Domicilio Fiscal:

Calle:

No. Exterior:

No. Interior:

C.P.

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Ciudad:

Estado:

Teléfono (incluir lada):

E-mail:

Sexo:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Estado Civil: Soltero () Casado () Divorciado () Viudo () Unión Libre ()

En Caso de ser casado:

Régimen Matrimonial: Sociedad Conyugal () Separación de Bienes ()

Nombre completo del Cónyuge:

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos Por Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()

NOTA: FAVOR DE NO OMITIR NINGUN DATO YA QUE TODOS SON IMPORTANTES PARA EL LLENADO DE SUS CONTRATOS:



Anexo No. 17 Carta de Conformidad y Aceptación a las bases y requisitos de la convocatoria y sus Anexos

FECHA: _____

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No.:

Nombre del LICITANTE

INVITADO: _____

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

- 1.- Que mi representada es de nacionalidad _____ (especificar si es Mexicana o en caso de ser extranjera indicar el país de origen).
- 2.- La empresa que represento se compromete a proporcionar los servicios a que se refiere estas Bases de convocatoria de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 3.- Declaro que hemos analizado con detalle las bases y requisitos de la convocatoria y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones a la Licitación y que conocemos la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.
- 4.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación del servicio requerido y hasta su aceptación por parte del hospital.
- 5.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el hospital establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, así como a entregar la fianza correspondiente por un monto equivalente al 20% del total del contrato antes de IVA, para asegurar el debido cumplimiento del mismo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 6.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.



7.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

8.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Licitación, cuando las notificaciones, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con oportunidad.

9. Así mismo manifiesto no tener vínculo comercial, legal o de otra índole con ningún licitante participante para el presente procedimiento.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen será sancionada en los términos de ley.

(nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y firmada por el representante legal



**Anexo No. 18 Carta de Aviso de Domicilio
(En papel membretado de la empresa)**

Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

En relación al procedimiento de contratación número _____ relativo al servicio de _____ el suscrito _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a **declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en:

Calle y número _____ Alcaldía: _____

Ciudad: _____, teléfono: _____

Área designada para recibir documentación _____

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos: _____

Horario de recepción de documentos: _____

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

*NOTA: En caso de que haya cambio en alguno de los datos asentados, se deberá avisar a la Jefatura del Departamento de Compras Gubernamentales Generales en un término de 48 horas.

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

**ANEXO No. 19 Carta de correo electrónico
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ del ____.

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es:

_____.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y Firma de la persona
Facultada Legalmente**

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

Anexo No. 20 Aviso de confidencialidad

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

De acuerdo a lo Previsto en el Artículo 68 y 120 de la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información”, la normatividad vigente en materia de protección datos personales y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7, del Anexo Primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones s, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, cuya reforma se realizó el día 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017; se le hace de conocimiento que la información que nos proporciona, es tratada de forma estrictamente confidencial, por lo que al proporcionar sus datos personales, tales como:

- 1.- **Nombre y/o Razón Social.**
- 2.- **Dirección.**
- 3.- **Registro Federal de Contribuyentes.**
4. **CURP**
- 5.- **Teléfonos de Oficina y móviles**
- 6.- **Correo Electrónico.**
- 7.- **Otros**

Estos serán utilizados única y exclusivamente para las contrataciones s en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, le informamos que sus datos personales pueden ser objeto de acceso a Terceras Personas para ser tratados por personas distintas al que suscribe este Documento.

Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos antes señalados, en caso de ser necesario nos faculta expresamente a que se transfieran a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos y privados, además que por el desarrollo propio de las actividades o seguimiento a algún procedimiento sea necesario transmitirlos.

Acepto:

Nombre y firma del Representante legal:

Razón Social de la empresa:

Cargo:

Fecha:

(Nota: El presente documento deberá ser entregado en papel membretado de la persona física o moral que la expida). Únicamente firmar el documento, sin anexar datos adicionales.



Anexo No. 21 Compromisos con la transparencia

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____; EL QUE SUSCRIBE _____ EN SU CARACTER DE (FACULTAD QUE OSTENTE DE ACUERDO CON ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, manifiesta la voluntad de asumir el presente Compromiso de Transparencia, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener su compromiso en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. La suscripción de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VI del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior, a nombre de mi representada asumo los siguientes compromisos.

- 1.- Por medio del presente manifiesto que guardare y haré que mi personal guarde la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y en caso de resultar adjudicado y requerir hacer uso de dicha información, se necesitará una autorización por escrito por parte de “EL HOSPITAL”
- 2.- A no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta durante el presente procedimiento, ni con la celebración del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- 3.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4.- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad durante el presente proceso.
- 5.- A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente procedimiento.
- 6.- Inducir a mis empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí asumidos.



- 7.- Elaborar la propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 8.- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiriera con la formalización en su caso del contrato.
- 9.- Omitir acciones y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.
- 10.- Que en caso de incumplimiento a los presentes compromisos, asumo las consecuencias legales previstas en las leyes administrativas y penales en materia de transparencia y anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la Ciudad de México a los _____ (FECHA EN LETRAS) días del mes (MES) de dos mil ____ (20__).

POR EL LICITANTE INVITADO
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE REPRESENTANTE DEL
LICITANTE INVITADO

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER EXPEDIDO EN HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE PARTICIPANTE.
EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA DEBERÁ ADECUAR EL PRESENTE FORMATO.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

ANEXO No. 22 Manifestación de aceptación de archivos con virus informáticos
(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE INVITADO)

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales.
P r e s e n t e

Licitación Electrónica Nacional No. _____, para el servicio de:

_____.

A nombre de mi representada, Acepto que se tendrá como **no presentada** nuestra proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "El Hospital"

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del Representante Legal).

REPRODUCIR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.



ANEXO No. 23 Manifiesto de posible conflicto de interés de los particulares

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

**Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente**

No. de procedimiento _____

El que suscribe C. _____ (nombre de la persona física o moral), en mi carácter de _____ (dueño, propietario, representante, etc. según sea el caso) _____ de (razón social de la persona física o moral), con fundamento en los artículos 1, 4 fracción III y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por medio del presente escrito:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1.- Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público en el cual se pueda actualizar un Conflicto de Interés

o

2.- Que me desempeño como (señalar empleo, cargo o comisión en el servicio público) ____; sin embargo, en caso de que formalice un contrato con el Hospital Infantil de México Federico Gómez, no se actualiza un Conflicto de Interés.

- Nota: En este apartado se deberá asentar el supuesto que aplique de la persona que lo suscribe
- Se deberá requisitar por cada socio o accionista que ejerce el control sobre una sociedad o en su caso la persona física que participe.

Se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma

Nota: Se deberá imprimir en hoja membretada



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Anexo No. 24 Manifestación, Bajo Protesta de Decir Verdad, que Conoce y se Obliga a Cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2023

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales
Presente

No. de procedimiento _____

El que suscribe C. _____ (nombre de la persona física o moral), en mi carácter de _____ (dueño, propietario, representante, etc. según sea el caso) _____ de (razón social de la persona física o moral), con fundamento en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del Artículo 123 Constitucional, Apartado A en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 22, por medio del presente escrito:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1.- Que ni en mis registros ni en mi nómina se tienen empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo

Establece lo siguiente:

- **15 años como la edad mínima de admisión al empleo.**
- El "empleo" de los adolescentes debe darse bajo **criterios de protección especial que deben ser supervisados y controlados por los Ministerios de Trabajo** de los diferentes países.
- Está **prohibido cualquier tipo de trabajo realizado por personas que no tengan la edad mínima de admisión al empleo**
- Está **prohibido el trabajo que realizan personas menores de 18 que**, por su naturaleza o las condiciones en que se realice, **pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad.**

Nuestro país a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ratificó en 2015 en la sede de la OIT, Ginebra, Suiza, este Convenio, elevando de 14 a 15 años la edad mínima para trabajar, con el objetivo de salvaguardar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la educación.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma

Nota: Se deberá imprimir en hoja membretada.



SECCIÓN IXANEXO TÉCNICO

ANEXO No. 25 Anexo Técnico

Anexo Técnico

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



Índice de Anexo Técnico, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado.

1.....	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	118
2.....	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	118
3.....	FORMA DE ADJUDICACIÓN	118
4.....	MÉTODO DE EVALUACIÓN	118
5.....	CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO A CONTRATAR	118
6.....	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR	120
7.....	NORMAS Y ESTÁNDARES DEL SERVICIO A CONTRATAR	127
8.....	MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DEL SERVICIO	129
9.....	MESA DE AYUDA	129
10.....	REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO A OTORGAR	129
11.....	INSTALACIÓN	130
12.....	CAPACITACIÓN	131
13.....	ENTREGABLES	131
14.....	NIVELES DE ATENCIÓN	132
15.....	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	133
16.....	PENAS Y DEDUCTIVAS	133
17.....	GARANTÍAS	134
18.....	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	135
19.....	TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES	135
20.....	CONFIDENCIALIDAD	135
21.....	RESPONSABILIDAD LABORAL	136
22.....	COTIZACIÓN	136
ANEXO "A"		136

1. Descripción del bien o servicio

Nombre del Servicio a contratar:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado.

Área requirente de las funcionalidades que deberá tener el servicio:

Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Nombre y cargo del responsable de Administrar la supervisión del contrato:

Ing. Isaac Vera Ramírez

2. Vigencia de la contratación

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, la fecha inicial se podrá ajustar **aun día posterior a su formalización** sin ningún cambio a la fecha final.

3. Forma de adjudicación

La forma de adjudicación será a través de una Licitación Pública Electrónica Nacional, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en sus versiones vigentes al momento de realizar la contratación.

4. Método de evaluación

El método de evaluación será de puntos y porcentajes de conformidad con el “Anexo A” que aparece al final de este documento.

5. Criterios aplicables para el servicio a contratar

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Todos los elementos que conforman el servicio pertenecen a una **partida única** que será asignada a un solo proveedor.
- Las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.



- Los eventos de fallas que no puedan resolverse en forma virtual o asesorando a personal técnico del HIMFG deberán presentarse en las instalaciones en dónde se ubica el HIMFG para dar la solución necesaria y deberán proporcionarlo tantas veces como sea necesario durante la vigencia del contrato.
- Todas las refacciones y materiales que se utilicen en el servicio deberán ser originales y nuevos.
- El mantenimiento correctivo incluye, en caso de ser necesario, el reemplazo con equipos nuevos de:

Puntos de acceso inalámbrico (Antenas WiFi).

Equipos de protección eléctrica (UPS's).

Equipos tipo servidor.

Aires acondicionados.

Además debe incluir su configuración, pruebas y puesta en marcha.

Las características mínimas de estos equipos serán las que correspondan a los equipos sustituidos.

- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos en la dirección en dónde se ubica el HIMFG:

*Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.
06720, Ciudad de México.*

- Deberá garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware y refacciones que requiera utilizar, así como todos los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total y correcta de los equipos a satisfacción del HIMFG.
- El Proveedor deberá mencionar en su propuesta que están incluidos todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato sin ningún límite en el número de eventos que puedan presentarse.
- El Proveedor deberá mencionar en su propuesta que está incluido un mantenimiento preventivo al año para todos y cada uno de los elementos que conforman el servicio durante la vigencia del contrato.



- El Proveedor deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de todos los elementos que conforman este servicio.
- Deberá incluir en su propuesta todo lo necesario, hardware (refacciones, material. Herramientas, etc. y en caso de que los elementos no puedan ser reparados por cualquier motivo deberán ser sustituidos con equipos y material nuevo de la misma marca o similar a las actuales, incluirá todos los accesorios necesarios para la correcta operación de los equipos y elementos que son propiedad del HIMFG, durante la vigencia del contrato.

6. Características técnicas y funcionalidades del servicio a contratar

Partida Única – Mantenimiento preventivos y correctivos:

Un mantenimiento preventivo anual para todos y cada uno de los elementos listados a continuación.

Todos los mantenimientos correctivos necesarios a los elementos listados, sin límite en el número de eventos en que ocurran fallas a estos durante la vigencia del contrato.

Si se realizan tres mantenimientos correctivos a cualquiera de los elementos, en un período de un año, se deberá sustituir el elemento por uno nuevo.

Al instalar un elemento nuevo su garantía deberá cubrir tres años a partir de la fecha de su instalación.

- **Elemento A: 23 Equipos de protección eléctrica tipo UPS.**

- **Un equipo** de 20 KVA's ubicado en MDF principal edificio Federico Gómez piso 2.

Incluir como **máximo un remplazo** con equipo nuevo para el UPS de 20 KVA's ubicado en el MDF principal o centro de datos, se paga solo si ocurre el evento que requiera su sustitución.

- **Tres de 3 KVA's** colocados en Rack ubicados en los MDF's que conforman los puntos principales de conexión de la Red de Comunicación de Voz y Datos, ubicados en:

Piso 2 edificio Federico Gómez;

Planta baja edificio Arturo Mundet;



Planta baja edificio de Hemato-Oncología.

Incluir como **máximo tres remplazos** con equipo nuevo de UPS's de 3 KVA's, se pagan solo los eventos que requiera su sustitución.

- **Diecinueve equipos** de 2 KVA's, distribuidos en los pisos de los edificios siguientes (No existen UPS's en cada piso – el alcance son 19 UPS's de 2 KVA's):

Federico Gómez, con planta baja y cuatro pisos.

Arturo Mundet, con planta baja y cuatro pisos.

Hemato-Oncología, con planta baja y cinco pisos.

Rehabilitación, con planta baja y dos pisos.

Mantenimiento, con planta baja y un piso.

Lavandería. Con planta baja y un piso.

Auditorio principal, con planta baja y un piso.

Auditorio de Enseñanza, con planta baja y dos pisos.

Incluir como **máximo diez remplazos** con equipo nuevo de UPS's de 2 KVA's, se pagan solo los eventos que requiera su sustitución.

- **Elemento B: Aires acondicionados, detector de humo y equipo anti-incendio.**

- 17 (Diecisiete) aires acondicionados (3 de dos toneladas, 1 de 1.5 toneladas y 13 (trece) de 1 tonelada).
 - 2 aires de 2 toneladas en el site principal Federico Gómez
 - 1 aire de 1.5 toneladas en el IDF de Tercer piso Federico Gómez
 - 6 aires de 1 tonelada en Hemato-oncología (pisos PB, 1, 2, 3, 4 y 5)
 - 5 aires de 1 tonelada en Arturo Mundet (pisos PB, 1, 2 Enseñanza, 2 Tesorería y 4)
 - 1 aire de 2 toneladas en Arturo Mundet 3 piso
 - 1 aire de 1 tonelada en edificio Enseñanza 1 piso
 - 1 aire de 1 tonelada en edificio Rehabilitación 1 piso

- **Elemento C: Mantenimiento preventivo y correctivo a 120 Puntos de acceso inalámbrico (Antenas WiFi)** que se encuentran en las zonas comunes del Hospital.



Incluir como **máximo sesentaemplazos** de punto de acceso inalámbrico (Antenas WiFi), durante la vigencia del contrato, se pagan solo los eventos que requiera su sustitución.

- **Elemento D:** Mantenimiento y soporte técnico a **3 servidores**.

Incluir como **máximo tres remplazos** de equipos tipo servidor nuevos, se pagan solo si ocurre el evento que requiera su sustitución.

- **Elemento E:** Servicio de **reparación, mantenimiento y soporte a los nodos de cableado** de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital hasta por 70 nodos, durante la vigencia del contrato, de la misma marca, calidad y con el mismo nivel de certificación de los que actualmente cuenta el Hospital.
- **Elemento F:** **Instalación, configuración y puesta en marcha de hasta 4 cámaras de vigilancia en el los MDF**, grabador y consola de monitoreo, de tal forma que el titular del área pueda observar la actividad general, incluso, desde fuera del Hospital.

Mecanismo de aceptación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos:

El Proveedor deberá utilizar un formato de control diseñado por su empresa para realizar los mantenimientos que deberán presentarse como evidencia de la realización de los servicios y deberán contener los datos siguientes:

- Tipo de mantenimiento que se realiza es *preventivo y correctivo*.
- Identificación de la empresa y número de reporte de mantenimiento correctivo o preventivo. *(Debe llevar un consecutivo distinto para cada tipo de mantenimiento de tal manera que se pueda identificar con facilidad el número de mantenimientos preventivos y correctivos realizados)*.
- Descripción del equipo o elemento: *tipo de equipo, marca, modelo, no. de serie, fecha y hora de inicio y término del servicio, refacciones utilizadas o si requirió sustitución del mismo*.
- *Nombre, fecha de finalización del servicio y firma autógrafa* del ingeniero que realizó el servicio.
- *Nombre, fecha de revisión y aceptación del servicio y firma autógrafa* del coordinador designado para el soporte técnico del HIMFG o del Administrador del Contrato del HIMFG, que de evidencia de la aceptación del servicio con la calidad requerida por el HIMFG.
- El formato se debe presentar en papel *auto-copiante* en duplicado, una copia para el departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y una para el Proveedor.



Se aceptarán registros electrónicos cuando la infraestructura así lo permita.

- Para **mantenimientos correctivos** se debe indicar: Dispositivo que presenta la falla, descripción de esta, diagnóstico realizado por la empresa, acciones correctivas realizadas, refacciones a utilizar o si fue necesario sustitución de equipo.
- Para **mantenimientos preventivos** se debe especificar lo siguiente: Tipo de equipo o elemento, marca, modelo, número de serie, software que tiene instalado. Considera tanto limpieza física de componentes hasta el nivel lógico de actualización de *firmware* o cualquier otro elemento de software y la revisión de los puertos de conexión.
- El formato no deberá tener tachaduras o enmendaduras y debe ser llenado con letra legible.
- Para ambos mantenimientos se debe colocar en los equipos sellos con la fecha de realización de los mismos.

Las firmas del coordinador del soporte técnico en HIMFG y/o del Administrador del Contrato en el formato de control de los servicios son la prueba de su aceptación.

El **Proveedor** NO podrá solicitar la entrega de ninguna parte o componente sustituido en los equipos a los que se realizó algún servicio.

La cobertura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte técnico, se ejecutará en la ubicación donde se localizan los elementos listados en los edificios que componen las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez en la dirección siguiente:

Calle Doctor Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México:

Los edificios son:

- Edificio Arturo Mundet – Planta baja y cuatro pisos
- Edificio Federico Gómez – Planta baja y cuatro pisos
- Edificio Hemato-oncología – Planta baja y cinco pisos
- Edificio de Rehabilitación – Planta baja y dos pisos
- Edificio de Mantenimiento – Planta baja y un piso
- Edificio Lavandería y Talleres (patio) – Planta baja y un piso
- Edificio RPBI – Planta baja y un piso
- Edificio Auditorio Principal – Planta baja y un piso
- Edificio Auditorio de Enseñanza – Planta baja y dos pisos



- Edificio CENDI y Preescolar – Solo planta baja (Son dos)
- Edificio Radio Terapia – Solo planta baja

Existen actualmente tres cuartos de comunicación principal (MDF's), ubicados en los edificios Arturo Mundet Planta baja, Federico Gómez Piso 2 y Hemato-oncología Planta baja, que constituyen la *delta principal de comunicaciones* de la red del Instituto, se encuentran separados por más de 200 mts. de distancia y contienen los equipos de comunicaciones llamados "Switches de core" o centrales, están conectados entre sí con fibra óptica con un ancho de banda de 20 Gbps, agrupados en dos puertos de los Switches de core de 10 Gbps cada uno en lo que se conoce como configuración "LAG", a partir de estos, se derivan cuartos de comunicación más pequeños en donde se ubican Switches de distribución que se conocen como IDF's. Cada MDF tiene varios IDF's que dependen de él y se requiere que operen en forma óptima.

Cada IDF maneja segmentos distintos en la red de comunicación de voz y datos, generalmente pisos o áreas específicas de cobertura, a estos se encuentran los puntos de acceso inalámbrico (WiFi).

En el *edificio Federico Gómez*, que es donde se encuentra el MDF principal de toda la red, existen 3 IDF's que dependen de él, ubicados en planta baja, piso 1 y piso 3

En el *edificio Hemato-oncología*, existen 5 IDF's que dependen de la planta baja en donde se ubica el MDF del edificio, instalados en los pisos 1 al 5.

En el *edificio Arturo Mundet*, existen 5 IDF's que dependen del MDF de la planta baja del edificio, ubicados en piso 1, dos en piso 2, piso 3 y piso 4.

En el *edificio de Rehabilitación*, existe 1 IDF ubicado en el piso 1 conecta la planta baja y sus dos pisos.

En el *auditorio de Enseñanza*, existe 1 IDF ubicado en el piso 1 conecta la planta baja y sus dos pisos.

En total se cuentan con 3 (tres)MDF's, y 15 (quince)IDF's.

Objetivos del servicio a contratar

Los objetivos generales son los siguientes:

1. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, UPS, cámaras, que se encuentran en los MDFs e IDF's del Hospital,



así como brindar los servicios necesarios de mantenimiento a los APs marca Extreme que se encuentran en las zonas comunes del Hospital. Estos equipos se encuentran en la **Partida 1**.

2. Adquirir los servicios de cableado necesarios para reparar, mantener y soportar hasta 70 nodos de la red de comunicaciones, con la misma calidad y marca de materiales que los que actualmente tiene en su red de comunicaciones el Hospital. **Partida 1.**

La tabla 1 muestra las partidas y sus elementos en forma resumida e intenta ser útil como lista de verificación.

Tabla 1 - Partidas y sus elementos en forma resumida
Resumen de partidas requeridas
Partida 1:
a) Equipos UPS, 1 de 20 KVAs, 19 de 2 KVAs y 3 de 3 KVAs
b) Equipos de aire acondicionado: 17 (Diecisiete) aires acondicionados, 3 de dos toneladas, 1 de 1.5 toneladas y 13 (trece) de 1 tonelada.
c) Mantenimiento a las APs marca Extreme que se encuentran en las zonas comunes del Hospital.
d) Mantenimiento y soporte de 3 servidores.
e) Servicio de reparación, mantenimiento y soporte de nodos de cableado de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital hasta por 70 nodos.
f) Soporte, mantenimiento y administración de hasta 4 cámaras de vigilancia en cada uno de los MDF, grabador y consola de monitoreo, de tal forma que el titular del área pueda observar la actividad general, incluso, desde fuera del Hospital.

Todos los equipos de la partida 1 ya se encuentran instalados y funcionando en el Hospital, por lo que, si dentro del mantenimiento correctivo tienen que ser cambiados por nuevos, deberán ser nuevos con características iguales o superiores a los existentes y deberán dejarse funcionando en forma correcta durante la vigencia del contrato.

La tabla 2 muestra las actividades que el proveedor deberá realizar en forma resumida con relación a las partidas a proporcionar e intenta ser útil como lista de verificación.

Tabla 2 – Actividades a realizar
Resumen de actividades a realizar
Todos los equipos ya existen y están instalados



a)	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos UPS que se encuentran funcionando en los MDFs e IDF's y que en total son: 1 equipo de 20 KVAs, 19 equipos de 2 KVAs y 3 equipos de 3 KVAs.
b)	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado que se encuentran funcionando en losMDFs e IDF's y que en total son17 (Diecisiete) aires acondicionados, 3 de dos toneladas, 1 de 1.5 toneladas y 13 (trece) de 1 tonelada.
c)	Mantenimiento a las APs que se encuentran en las zonas comunes del Hospital.
d)	Mantenimiento y soporte de 3 servidores.
e)	Servicio de instalación y reparación de nodos de cableado de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital hasta por 70 nodos.
f)	Instalación y puesta en marcha de hasta 4 cámaras de vigilancia en el los MDF, grabador y consola de monitoreo, de tal forma que el titular del área pueda observar la actividad general, incluso, desde fuera del Hospital.

En el caso que en alguno de los mantenimientos correctivos se tenga que entregar equipos nuevos, estos equipos deberán ser iguales o superiores en características técnicas a los instalados y deberán ser instalados, configurados y entregarse operando en condiciones adecuadas a satisfacción delHospital.

La finalidad de los equipos y componentes de la partida 1 es: Otorgar el ambiente necesario para que todos los equipos que proporcionan los servicios de comunicaciones para el área de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones que necesitan las áreas directivas y usuarias que dependen de esta infraestructura, en beneficio de la población que acude a este Instituto Nacional de Saludpara:

- Recibir atención médica de alta especialidad que atiende problemas complejos de salud de la población infantil y adolescente que puede acudir desde cualquier parte delpaís.
- Generar conocimiento médico científico que realiza la Dirección de Investigación en la institución en beneficio de la población que seatiende.
- Generar formación médica de alta especialidad y técnica en salud, para atender problemas médicos complejos a través de la Dirección de Enseñanza en este Instituto Nacional de Salud.

Partida 1

- **Elemento A:** Equipos de protección eléctrica tipo **UPS (23 equipos)**.
Un equipo de 20 KVA's, 19 equipos de 2 KVA's, 3 de 3 KVA's.
- **Elemento B:** **Aires acondicionados**.



Trece aires acondicionados, dos de tres toneladas y once de 1 tonelada. (o en su caso el o los equipos necesarios para tener en la temperatura indicada)

- **Elemento C:** **Mantenimiento a las AP's** marca Extreme que se encuentran en las zonas comunes del Hospital
- **Elemento D:** Mantenimiento y soporte de **3 servidores**.
- **Elemento E:** Servicio de **reparación, mantenimiento y soporte a los nodos de cableado** de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital, hasta por 70 nodos.
- **Elemento F:** **Soporte, mantenimiento y administración de hasta 4 cámaras de vigilancia en cada MDF**, grabador y consola de monitoreo, de tal forma que el titular del área pueda observar la actividad general, incluso, desde fuera del Hospital.

Disponibilidad del servicio a ofrecer:

- El mantenimiento correctivo debe estar disponible durante el transcurso de todos los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18.00 hrs en las instalaciones en dónde se ubica el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) durante el período de vigencia del contrato.
- El soporte telefónico para registrar reportes de fallas, cambios o nuevas configuraciones será otorgado durante las 24 hrs. los 365 días del año.

7. Normas y estándares del servicio a contratar

- Norma ISO 9001 de Gestión de Calidad de los procesos de la empresa del Proveedor o similar.
- Norma de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información ITIL o similar.

Estándares que debe cumplir el servicio de cableado

- IEEE 802.3ab1000BASE-T
- IEEE 802.3u100BASE-T
- IEEE 802.3ae10GBASE-X
- IEEE 802.3at PoEPlus

- IEEE802.3a
- 802.1AB LLDP
- 802.1sMSTP
- 802.1D Bridging,STP
- 802.1p L2Prioritization
- 802.1Q VLAN Tagging,GVRP
- 802.1w RSTPPVST+
- 802.1X Network AccessControl
- 802.11 a/b/g/n/ y 802.11ac (wave2)
- NAT

Otras responsabilidades del servicio:

- En caso de que exista una auditoria por parte de alguna autoridad facultada para ello, en relación con el servicio que nos ocupa, la empresa adjudicada deberá brindar el acceso a toda la información, documentación, elemento que forme parte de este a partir del contrato y ejercicio en que seestablezca.

Capacidad técnica del personal del proveedor para ofrecer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que forman parte de la partida 1:

Será facultad del HIMFG aprobar o solicitar por escrito el cambio de personal debido a su impericia o falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores. Lo anterior a pesar de que es obligatorio que el personal del proveedor adjudicado que participe en el servicio que nos ocupa cuente con conocimientos de administración de los equipos, para lo cual deberá proporcionar copia simple de algún diploma o documento que acredite cumplir con este requerimiento. En caso de que el Hospital solicite un cambio de personal. El proveedor deberá sustituir al ingeniero en un tiempo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción del comunicado por parte del HIMFG. De no hacer lo anterior podrá ser objeto de las penalizaciones que se describen en el punto “Incumplimiento a los servicios “, en el presente documento.

El personal del participante adjudicado que se presente a realizar mantenimientos preventivos o correctivos tendrá que ser el mismo del cual se presentó el currículo durante el proceso de adjudicación del servicio.

No se permite realizar cambios del personal asignado al servicio, a menos que el HIMFG lo solicite o autorice por escrito.

En caso de que el personal asignado termine su relación laboral con la empresa, deberá presentar el currículo del personal que lo sustituirá mismo que debe ser autorizado por escrito por el jefe de departamento de Sistemas Informáticos.

Apoyos que proporcionará el HIMFG para la realización de los trabajos de mantenimiento.

El HIMFG apoyará al proveedor del servicio al proporcionarle acceso a las instalaciones del Hospital y a las ubicaciones dónde se localicen los equipos o elementos a los que se realice algún servicio requerido.

8. Medios para reportar fallas del servicio

1. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de las licencias o servicios de mantenimiento objeto de la contratación dentro de su propuesta técnica.
2. Se deberá proporcionar un correo electrónico y una línea telefónica del fabricante o de un centro de atención telefónica certificado o aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el HIMFG, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía.
3. El Proveedor deberá entregar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento que permita al HIMFG contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para la resolución de incidentes.

9. Mesa de ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición del HIMFG una mesa de ayuda el primer día hábil posterior a la fecha de contratación para que el HIMFG puedan hacer efectivas las garantías en sitio para las licencias y servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Proveedor.

10. Requerimientos para el servicio a otorgar



Las licencias y refacciones que se utilicen deberán ser nuevas, de la misma marca a las originales de los equipos y deberán cumplir con las características técnicas y funcionalidades, solicitadas en el presente anexo técnico.

En caso de que sea necesario sustituir alguno de los equipos, estos deberán ser de la misma marca o similar, del mismo modelo o similar para garantizar que se tienen todas las funcionalidades y no deberán tener más de un año de uso.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación siguiente:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos (APs) a otorgar el servicio detallando marca y modelo de los equipos y que certifique la configuración de estos conforme el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos (APs) que se requieren otorgar licencias y mantenimientos preventivos y correctivos en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado para otorgar las licencias, instalación, configuración y puesta a punto requeridos en este servicio.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos (APs) a otorgar las licencias y servicios, en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que las licencias y refacciones que suministrará serán nuevas, no armadas, no remanufacturadas y de fabricación reciente (máximo dos años).

11. Instalación

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes que requieran ser cambiados deberá ser realizada por el Proveedor, de común acuerdo con el HIMFG.

- Para la instalación, configuración y puesta a punto de las licencias y operación óptima de los equipos que así lo requieran, el Proveedor deberá entregar un Plan de Trabajo al Administrador Del Contrato del HIMFG, quién aprobará dicho plan.



- El servicio objeto del contrato que derive del presente Anexo Técnico se realizará en la dirección en dónde se ubica el HIMFG y es la siguiente:

Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

12. Capacitación

El proveedor deberá capacitar al menos a 4 personas adscritas al HIMFG en instalaciones del proveedor adjudicado, ubicadas en la Ciudad de México, con un curso de al menos 20 horas que incluya la gestión de la Consola y del software de administración de los APs y deberá emitir una constancia impresa a los participantes.

13. Entregables

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del HIMFG. El Administrador del Contrato del HIMFG y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

1. El Proveedor deberá entregar en forma mensual por correo electrónico, un reporte con las actividades terminadas y pendientes en el período, dirigidas al responsable del área que designe el Administrador del Contrato del HIMFG.

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

2. Cronograma de actividades generales para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos que se incluyen en la convocatoria tanto UPS, tierras físicas, aires acondicionados, servidores, APs, IDF's, MDF's y plan de instalación y puesta en marcha del sistema de vigilancia para los tres MDF's con CCTV.
3. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al HIMFG contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes (mantenimientos correctivos).
4. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención



y resolución de fallas de los equipos dentro de su propuesta técnica.

En caso de instalación de refacciones o sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, se deberá entregar el correspondiente reporte por parte del Proveedor.

14. Niveles de atención

La tabla siguiente muestra los niveles de atención que el proveedor deberá cumplir.

Id	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo de solución	Nivel de Criticidad	Especificación
SLA1	1 hora	4 horas	Critico	Solicitudes por pérdida total o inestabilidad de la operación crítica de la institución que afecte totalmente las actividades, una vez levantado el reporte de que se originó, el proveedor deberá contactar al usuario para responder a la solicitud y resolver de manera inmediata o en un máximo de 4 horas, de manera local o de manera remota, según lo amerite el requerimiento del reporte para que la red tenga un funcionamiento estable y continuo.
SLA2	2 horas	12 horas	Alto	Solicitudes por pérdida parcial de comunicación o perdida de funcionalidades una vez levantado el reporte, el proveedor deberá contactar al Usuario para responder a la solicitud y si es posible, resolver de manera inmediata o en un máximo de 12 horas, de manera local o de manera remota, según lo amerite el reporte en cuestión con el objeto de que la red tenga un funcionamiento estable y continuo.
SLA3	8 horas	48 horas	Medio	Solicitudes de impacto medio que requieran configuraciones nuevas que

Id	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo de solución	Nivel de Criticidad	Especificación
				no impacten la operación crítica, una vez levantado el reporte, el proveedor deberá contactar al Usuario para responder a la solicitud y si es posible, resolver de manera inmediata o en un máximo de 48 horas, de manera local o de manera remota, según lo amerite el reporte en cuestión con el objeto de que la red tenga un funcionamiento estable y continuo.

15. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente Anexo Técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total del mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

16. Penas y deductivas

Penas convencionales

Por incumplimiento en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con los niveles de servicio establecidos en este Anexo Técnico:

El Proveedor se obliga a pagar al HIMFG una pena convencional del 5% del monto mensual del servicio por cada evento no entregado conforme a lo descrito en el presente anexo técnico por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.



Por incumplimiento de los niveles de atención:

El Proveedor se obliga a pagar al HIMFG una pena convencional por no atender el servicio de conformidad con los niveles de atención señalados en este Anexo Técnico.

Dicha pena será del 5% del valor mensual del servicio, por cada día evento en el que no se cumplan las garantías por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Motivos de rescisión del contrato.

En caso de que subsistan el cumplimiento parcial o las deficiencias sean equivalentes al importe de la garantía de cumplimiento o de vicios ocultos otorgada por el Proveedor adjudicado para la adquisición de las licencias y el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos o por el incumplimiento a la confidencialidad citada en este Anexo Técnico, el contrato será cancelado sin ningún perjuicio para el Hospital Infantil de México Federico Gómez, esto incluye que las licencias otorgadas no podrán ser retiradas ni tampoco ninguna de las refacciones ya utilizadas o equipos reemplazados por dicho incumplimiento.

17. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el HIMFG, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia. La garantía se deberá de entregar en el domicilio del HIMFG en la Jefatura del Departamento de Compras Gubernamentales Generales.

Garantía por defectos o vicios ocultos

El Proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, con la que garantizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos por defectos o vicios ocultos durante el periodo de 3 años de garantía requeridos en el presente Anexo Técnico contados a partir de la firma del contrato.

Garantía de los bienes (Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo)

El Proveedor deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los equipos, elementos,

material, refacciones nuevas que sean instalados, así como los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, durante el periodo de vigencia del contrato, libre de defectos y vicios ocultos y que dichos servicios serán otorgados en el sitio donde se ubican los equipos y elementos que conforman este Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato.

18. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Ing. Isaac Vera Ramírez o la persona que llegara a ocupar este puesto en el HIMFG.

Será responsable de recibir el servicio y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del mismo de conformidad con lo que señala el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP)
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos o servicios ofertados (en caso de que sea aplicable)
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzca o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

20. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, dónde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la

información a la que tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a la que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada confidencial.

21. Responsabilidad laboral

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Hospital Infantil de México Federico Gómez de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el IVA y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente Anexo Técnico.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios y considerar los costos por períodos de 1, 2 y 3 años.

Anexo “A”

Criterios para la evaluación de la propuesta técnica Tabla de Puntos y porcentajes

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El HIMFG en apego a la normatividad vigente, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características



técnicas establecidas en el presente **Anexo Técnico**.

De acuerdo a lo establecido, realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes y se evaluarán bajo el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes** bajo las razones siguientes:

5. El mínimo de puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica será **de 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener de su evaluación.
6. Por lo tanto, el **máximo valor** que será factible obtener en una propuesta técnica es de **60 puntos**.

El resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada licitante se conocerá como:

TPT = Total de Puntos obtenidos en la propuesta técnica.

7. Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación y que cumpla con el total de los requisitos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.
8. “Distribución de Puntos” La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo con los rubros siguientes:

REF	Rubros	Asignación de Puntos
I	Capacidad del licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	16
III	Propuesta de trabajo	10
IV	Cumplimiento de contratos	10
TOTAL		60

La evaluación de las propuestas se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo a los siguientes rubros:

Puntaje máximo: 60

Capacidad del licitante - puntos a otorgar 24 – desglosados como sigue				
I.A Capacidad de los Recursos Humanos	10			
I.A.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del Servicio	2			
Personal con al menos un año de experiencia en servicios similares de al menos cuatro recursos humanos que serán asignados a este servicio con comprobante del IMSS afiliado a la empresa.				
1 o ninguna Persona con experiencia igual o mayor a 2 años	0			
2 o 3 Personas con experiencia igual o mayor a 2 años	1			
4 Personas o más con experiencia igual o mayor a 2 años	2			
1.A.2 Competencia o habilidad en el trabajo	6			
Personal certificado, calificado con conocimiento y domino en temas relacionados con mantenimiento, configuración e instalación de los equipos previstos y comprobante del IMSS afiliado a la empresa.				
Hasta 1 ingeniero Certificado por algún fabricante.	1			
Hasta 3 ingenieros Certificados por algún fabricante.	2			
4 ingenieros o más Certificado por algún fabricante.	6			
I.A.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	2			
Carta membretada firmada por representante legal confirmando que cuentan con una mesa de ayuda con acceso vía página web, y teléfono para levantamiento de tickets, software y herramienta adecuada para tender los requerimientos técnicos que el hospital realice.				
Si presenta carta y cumple	2			
Si presenta carta y esta no cumple con los elementos requeridos	0			
No presenta	0			

Subtotal IA	10			
I.B Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento necesarios para el cumplimiento del contrato	14			
Capacidad de los recursos económicos				
Declaraciones parciales 2022 con estado de situación financiera debidamente emitida por su área financiera con firmas debidamente autorizadas				
Activo circulante – inventarios / Pasivo circulante > 1.3	12			
Activo circulante – inventarios / Pasivo circulante > 0.5	6			
Activo circulante – inventarios / Pasivo circulante <= 0.5	0			
Evidencia de tener personal discapacitado con comprobante del IMSS, cero puntos si no lo presentan	1			
Evidencia de ser empresa MIPYMES con prueba de una innovación tecnológica con registro ante Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), cero puntos si no la presentan.	1			
Subtotal IA + IB	24			
II Experiencia y especialidad del licitante.	16			
Deberá presentar contratos que demuestren la experiencia y especialidad del licitante que avalen el proceso satisfactorio de los mismos. Se permiten que sean contratos recientes o que estén en curso.				
Tres contratos en un periodo menor de 5 años	16			
Tres contratos entre más de 5 años y menos de 6 años	8			
Tres contratos en más de 6 años	4			
Menos de tres contratos	0			
III Propuesta de Trabajo	10			
Entrega de los documentos solicitados en el punto 9 para otorgar el servicio.				

Sin documentos faltantes	10			
Hasta con tres documentos faltantes	5			
Con más de tres documentos faltantes	0			
IV Cumplimiento de contratos	10			
Acreditación del cumplimiento de los contratos a entera satisfacción del cliente (Liberación de Garantía o Fianza, carta de liberación de servicio, etc.)				
Tres contratos en un periodo menor de 5 años	10			
Tres contratos entre más de 5 años y menos de 6 años	5			
Tres contratos en más de 6 años	1			
Menos de tres contratos	0			
Gran Total	60			

Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación del presente Anexo Técnico.

Responsable de la Elaboración

Responsable de la Revisión y Aprobación

Ing. Joel Martínez Salazar
Soporte Administrativo A
Adscrito al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
jmartinez@himfg.edu.mx
27 de abril de 2023

Ing. Isaac Vera Ramírez
Jefe de departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
ivera@himfg.edu.mx
27 de abril de 2023

Las firmas que aparecen en esta página corresponden a la última hoja del Anexo Técnico para recibir cotizaciones para fines de investigación de mercado del servicio de **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado”** a partir del 1 de junio 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024”.

Ciudad de México, D.F. a 09 de agosto de 2023

Escrito de Justificación por la que se funda y motiva la procedencia de la adjudicación de conformidad con el artículo 40 y 42 primer párrafo de la LAASSP para:
“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado para el 2023 y 2024”.

Antecedentes del servicio

La jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere un contrato de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor y nodos de cableados necesarios en los centros de comunicaciones y equipos que en ellos residen a fin de mantener la operación de los servicios de cuartos de red (IDF's y MDF) que deben operar en condiciones adecuadas, ya que son la base tecnológica de las actividades fundamentales del Hospital Infantil de México Federico Gómez, las que son desarrolladas en las distintas Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas que conforman su estructura orgánica, tales como: conexión a Internet, Intranet, correo electrónico, telefonía IP en edificios de Hemato-Oncología y Rehabilitación, uso de aplicaciones informáticas en las áreas de investigación, enseñanza y atención médica para las actividades de agenda electrónica para consulta externa, admisión hospitalaria, Expediente Clínico Electrónico, consulta de resultados de estudios de laboratorio y de gabinete (rayos X, ultrasonidos, resonancias magnéticas, etc.), cobro de los servicios, además de las aplicaciones informáticas administrativas que permiten calcular y realizar el pago de nómina a poco más de 3,000 empleados que laboran en la institución y controlar las finanzas, tesorería, adquisiciones, almacenes, activo fijo y contabilidad, entre otras, que constituyen el hacer institucional con el fin de evitar pérdidas, incumplimientos a la ley y costos adicionales importantes derivados de la falta de mantenimientos a: equipos eléctricos, aires acondicionados, equipos de seguridad, fuentes de poder ininterrumpida, cableado, antenas WiFi, además de otros elementos que soportan la infraestructura.

Todos los equipos que se encuentran instalados en los centros de comunicaciones (*IDF's*) están al cuidado y responsabilidad del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que esos equipos dependen en su totalidad que el entorno donde operan esté funcionando de manera adecuada por lo que es imprescindible que reciban el soporte y mantenimiento necesario, sin embargo, el Departamento de TIC's no cuenta con el personal suficiente y capacitado para brindar el mantenimiento y soporte necesario y en el tiempo necesario, que requiere cada uno de los equipos que se encuentran en funcionamiento en los cuartos de comunicaciones, por lo que se requiere contratar a empresas con personal experto que lo hagan y brinden los servicios que se necesitan.

Derivado de la urgencia y necesidad de la prestación de los servicios, es que mediante **oficio 6120/315/2023** de 6 de julio de 2023, se solicitó a la Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Generales, la contratación del ***servicio de mantenimiento de preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos***



tipo servidor, nodos de cableado para los ejercicios 2023 y 2024, por un periodo de 16 meses por un monto de \$3'409,306.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.) IVA incluido.

Para esta contratación se realizó el **Estudio de Mercado** correspondiente con **número de expediente E-2023-00021762** y **número de procedimiento AA-12-NBG-012NBG001-N-27-2023**, recibándose diversas ofertas, según el **oficio número 5210/0379/2023** firmado por la Lic. Leonith Desireé Castillo García, Jefa de Departamento de Compras Gubernamentales Generales.

Por lo que con **oficio número 6120/231/2023** se envió el análisis de las propuestas recibidas al estudio de mercado y solicitando la elaboración del formato **FO-CON-05** para la continuación del proceso de contratación.

Adicionalmente, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, envió el **oficio número 6120/243/2023** al C.P. Luis Márquez Plaza, Subdirector de Recursos Financieros y al L.C. Sergio Flores García, Jefe de Departamento de Presupuesto para solicitar la confirmación de la suficiencia presupuestal requerida para el presente contrato de mantenimiento, por un monto de \$3'686,138.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) IVA incluido.

El procedimiento de contratación sugerido es una Invitación a cuando menos tres personas, al amparo de los artículos 26 fracción II, 40 y 42 primer párrafo de la **LAASSP**, **toda vez que el importe de la contratación no rebasa los montos máximos de actuación de acuerdo al PEF 2023 autorizado a este Instituto y con la finalidad de atender la necesidad urgente en la prestación de los servicios** en los cuartos de comunicaciones, los que aseguran la funcionalidad de diversos componentes como son:

- 1) Control de acceso (puerta segura)
- 2) Aire acondicionado (para mantener la temperatura del cuarto y los equipos)
- 3) Piso falso (en algunos para poder realizar el paso de cableado por debajo de los equipos)
- 4) Plafón falso (para permitir el cableado por encima de los equipos)
- 5) Contactos eléctricos regulados
- 6) Sistemas de poder ininterrumpido (UPS para proteger los equipos de apagones)
- 7) Sensores de humo (para detectar posibles incendios)
- 8) Sensores de temperatura (para detectar temperaturas fuera de los límites necesarios)
- 9) Granadas de polvo antifuego
- 10) Cámaras de video

En estos cuartos (IDF's y MDF) residen los equipos de comunicaciones y servidores, que acaban de ser contratados por el Hospital en una **Licitación Pública Nacional** en el 2022, por un período de **36 meses**, mismos que se ven comprometidos ya que estos equipos de comunicaciones, requieren que el entorno donde operan sea estable en temperatura, en energía eléctrica, cuente con control de acceso, corriente regulada y otras condiciones que, de faltar, podrían dañar irremediablemente los equipos, ya



que ninguna garantía es válida cuando los equipos son operados en condiciones irregulares, adicionalmente estos aparatos son los que permiten que existan servicios de cómputo y red en el Hospital, por lo que es vital para la provisión interna de servicios de cómputo, que los componentes eléctricos y electrónicos de estos cuartos reciban cuidado, mantenimiento preventivo, y correctivo, soporte y administración para un adecuado y eficiente funcionamiento, de los aires acondicionados, UPS, 3 servidores críticos, mantenimiento y soporte para los AP's (Puntos de Acceso) que proveen la red Wi-Fi en el Hospital y el servicio de instalación y reparación de nodos de cableado y como se insiste de no contar con los servicios a contratar las fallas se verían reflejadas en:

1. Conexión a Internet.
2. Acceder a correos electrónicos
3. Sistema Integral de Administración Hospitalaria (SIAH).
4. Módulos desarrollados en forma interna para los servicios de Asistencia Médica (Clasificación, Admisión, Hospitalización, Receta médica electrónica, Agenda electrónica, Preparación, préstamo y recuperación de expedientes clínicos en Consulta Externa).
5. Expediente Clínico Electrónico en proceso de implementación.
6. Sistema de Información de Laboratorio
7. Sistema de Información Radiológica (RIS/PACS)
8. Sistema AIDY de monitoreo de higiene de manos para disminuir infecciones nosocomiales que pueden causar incluso la muerte de los pacientes.
9. Equipos PC o Estaciones de Trabajo en dónde operan equipos de Investigación médica como Secuenciadores de ADN.

Por mencionar algunos.

La falta de operación de los servicios citados afecta en forma grave los servicios médicos que se otorgan, así como a las actividades y tareas que requieren realizar las Direcciones y Áreas Sustantivas y pueden generar incumplimientos legales por no poder acceder a páginas en Internet del Gobierno Local, Federal y del Sector Salud, eso sin mencionar otros incumplimientos operativos.

La operación de los aparatos de comunicaciones es vital para el Hospital y el buen funcionamiento de la red, las aplicaciones, la telefonía y otros servicios de comunicaciones que soportan el funcionamiento correcto de los equipos de cómputo, que resultan fundamentales para las funciones sustantivas de investigación, enseñanza, atención médica, además de las funciones de apoyo de planeación y administración que realiza este Instituto Nacional de Salud y que además requiere dar cumplimiento por ley.

La contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se vuelve imprescindible para el funcionamiento adecuado de los servicios de comunicación del Hospital y no requiere de la adquisición de bienes de ningún tipo, excepto los servicios, el software que viene implícito en el servicio, como las actualizaciones, parches o cambio de versiones que se instalan directamente en los equipos y son parte del servicio, cuando así se requiere.



Desde el año 2015, que fue el año en que el Hospital Infantil de México Federico Gómez contrato la primer red formal de comunicaciones, ha contado con el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que constituyen las redes de comunicación y gracias al trabajo interno y al soporte contratado, se ha podido mantener una red de comunicaciones en optimas condiciones de operación para beneficio de todos los usuarios internos y apoyar las actividades fundamentales del Hospital, así como la conservación de su información, de los equipos de comunicación principales, de los servidores, delos equipos de cómputo que utiliza el personal dentro del Hospital para realizar las actividades y funciones que permiten a esta unidad médica proporcionar los servicios de atención, enseñanza e investigación médica en beneficio de la población infantil que recibe atención para prevenir, recuperar o mejorar enfermedades graves que afectan su salud. Por todo lo anterior este servicio se separó del contrato de red debido a que no son TIC's y encarecía el contrato originalmente establecido.

I. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nombre del Servicio a contratar:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado.

Área requirente de las funcionalidades que deberá tener el servicio:

Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Nombre y cargo del responsable de Administrar la supervisión del contrato:

Ing. Isaac Vera Ramírez

EL contrato será cerrado.

1. Vigencia de la contratación

El servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, la fecha inicial se podrá ajustar a ***un día posterior a su formalización*** sin ningún cambio a la fecha final.

2. Forma de adjudicación

La forma de adjudicación será a través de una **Invitación a cuando menos tres personas**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 40 y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

3. Método de evaluación

El método de evaluación será de **puntos y porcentajes** de conformidad con el "Anexo A" que aparece al final de este documento.

4. Criterios aplicables para el servicio a contratar

El Proveedor deberá considerar en su cotización lo siguiente:

- Todos los elementos que conforman el servicio pertenecen a una **partida única** que será asignada a un solo proveedor.
- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los eventos de fallas que no puedan resolverse en forma virtual o asesorando a personal técnico del HIMFG deberán presentarse en las instalaciones en dónde se ubica el HIMFG para dar la solución necesaria y deberán proporcionarlo tantas veces como sea necesario durante la vigencia del contrato.
- Todas las refacciones y materiales que se utilicen en el servicio deberán ser originales y nuevos.
- El mantenimiento correctivo incluye, en caso de ser necesario, el reemplazo con equipos nuevos de:

Puntos de acceso inalámbrico (Antenas WiFi).

Equipos de protección eléctrica (UPS's).

Equipos tipo servidor.

Aires acondicionados.

Además de su configuración, pruebas y puesta en marcha. Las características mínimas de estos equipos serán las que correspondan a los equipos sustituidos.

- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos en la dirección en dónde se ubica el HIMFG:

Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

- Deberá garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware y refacciones que requiera utilizar, así como todos los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total y correcta de los equipos a satisfacción del HIMFG.
- El Proveedor deberá mencionar en su propuesta que están incluidos todos los mantenimientos



correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato sin ningún límite en el número de eventos que puedan presentarse.

- El Proveedor deberá mencionar en su propuesta que está incluido un mantenimiento preventivo al año para todos y cada uno de los elementos que conforman el servicio durante la vigencia del contrato.
- El Proveedor deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de todos los elementos que conforman este servicio.
- Deberá incluir en su propuesta todo lo necesario, hardware (refacciones, material. Herramientas, etc. y en caso de que los elementos no puedan ser reparados por cualquier motivo deberán ser sustituidos con equipos y material nuevo de la misma marca o similar a las actuales, incluirá todos los accesorios necesarios para la correcta operación de los equipos y elementos que son propiedad del HIMFG, durante la vigencia del contrato.

5. Características técnicas y funcionalidades del servicio a contratar

Partida Única – Mantenimiento preventivos y correctivos:

Un mantenimiento preventivo anual para todos y cada uno de los elementos listados a continuación.

Todos los mantenimientos correctivos necesarios a los elementos listados, sin límite en el número de eventos en que ocurran fallas a estos durante la vigencia del contrato.

Si se realizan tres mantenimientos correctivos a cualquiera de los elementos, en un período de un año, se deberá sustituir el elemento por uno nuevo.

Al instalar un elemento nuevo su garantía deberá cubrir tres años a partir de la fecha de su instalación.

- **Elemento A: 23 Equipos de protección eléctrica tipo UPS.**
 - **Un equipo** de 20 KVA's ubicado en MDF principal edificio Federico Gómez piso 2. Incluir como **máximo un remplazo** con equipo nuevo para el UPS de 20 KVA's ubicado en el MDF principal o centro de datos, se paga solo si ocurre el evento que requiera su sustitución.
 - **Tres de 3 KVA's** colocados en Rack ubicados en los MDF's que conforman los puntos principales de conexión de la Red de Comunicación de Voz y Datos, ubicados en:

Piso 2 edificio Federico Gómez;

Planta baja edificio Arturo Mundet;



Planta baja edificio de Hemato-Oncología.

Incluir como **máximo tres remplazos** con equipo nuevo de UPS's de 3 KVA's, se pagan solo los eventos que requiera su sustitución.

- **Diecinueve equipos** de 2 KVA's, distribuidos en los pisos de los edificios siguientes (No existen UPS's en cada piso – el alcance son 19 UPS's de 2 KVA's):

Federico Gómez, con planta baja y cuatro pisos.

Arturo Mundet, con planta baja y cuatro pisos.

Hemato-Oncología, con planta baja y cinco pisos.

Rehabilitación, con planta baja y dos pisos.

Mantenimiento, con planta baja y un piso.

Lavandería. Con planta baja y un piso.

Auditorio principal, con planta baja y un piso.

Auditorio de Enseñanza, con planta baja y dos pisos.

Incluir como **máximo diez remplazos** con equipo nuevo de UPS's de 2 KVA's, se pagan solo los eventos que requiera su sustitución.

- **Elemento B: Aires acondicionados.**

- Diecisiete aires acondicionados 3 de dos toneladas, 1 de 1.5 toneladas y trece de 1 tonelada.

- 2 aires de 2 toneladas en el site principal Federico Gomez
- 1 aire de 1.5 toneladas en el IDF de Tercer piso Federico Gomez
- 6 aires de 1 tonelada en Hemato-oncología (pisos PB, 1, 2, 3, 4 y 5)
- 5 aires de 1 tonelada en Arturo Mundet (pisos PB, 1, 2 Enseñanza, 2 Tesorería y 4)
- 1 aire de 2 toneladas en Arturo Mundet 3 piso
- 1 aire de 1 tonelada en edificio Enseñanza 1 piso
- 1 aire de 1 tonelada en edificio Rehabilitación 1 piso

- **Elemento C: Mantenimiento preventivo y correctivo a 120 Puntos de acceso inalámbrico (Antenas WiFi)** que se encuentran en las zonas comunes del Hospital.

Incluir como **máximo sesenta remplazos** de punto de acceso inalámbrico (Antenas WiFi), durante la vigencia del contrato, se pagan solo los eventos que requiera su sustitución.

- **Elemento D: Mantenimiento y soporte técnico a 3 servidores.**



Incluir como **máximo tres remplazos** de equipos tipo servidor nuevos, se pagan solo si ocurre el evento que requiera su sustitución.

- **Elemento E:** Servicio de **reparación, mantenimiento y soporte a los nodos de cableado** de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital hasta por 70 nodos, durante la vigencia del contrato, de la misma marca, calidad y con el mismo nivel de certificación de los que actualmente cuenta el Hospital.

Mecanismo de aceptación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos:

El Proveedor deberá utilizar un formato de control diseñado por su empresa para realizar los mantenimientos que deberán presentarse como evidencia de la realización de los servicios y deberán contener los datos siguientes:

- Tipo de mantenimiento que se realiza es *preventivo y correctivo*.
- Identificación de la empresa y número de reporte de mantenimiento correctivo o preventivo. (*Debe llevar un consecutivo distinto para cada tipo de mantenimiento de tal manera que se pueda identificar con facilidad el número de mantenimientos preventivos y correctivos realizados*).
- Descripción del equipo o elemento: *tipo de equipo, marca, modelo, no. de serie, fecha y hora de inicio y término del servicio, refacciones utilizadas o si requirió sustitución de este*.
- *Nombre, fecha de finalización del servicio y firma autógrafa* del ingeniero que realizó el servicio.
- *Nombre, fecha de revisión y aceptación del servicio y firma autógrafa* del coordinador designado para el soporte técnico del HIMFG o del Administrador del Contrato del HIMFG, que de evidencia de la aceptación del servicio con la calidad requerida por el HIMFG.
- El formato se debe presentar en papel *auto-copiante* en duplicado, una copia para el departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y una para el Proveedor. Se aceptarán registros electrónicos cuando la infraestructura así lo permita.
- Para **mantenimientos correctivos** se debe indicar: Dispositivo que presenta la falla, descripción de esta, diagnóstico realizado por la empresa, acciones correctivas realizadas, refacciones a utilizar o si fue necesario sustitución de equipo.
- Para **mantenimientos preventivos** se debe especificar lo siguiente: Tipo de equipo o elemento, marca, modelo, número de serie, software que tiene instalado. Considera tanta limpieza física de componentes hasta el nivel lógico de actualización de *firmware* o cualquier otro elemento de software y la revisión de los puertos de conexión.
- El formato no deberá tener tachaduras o enmendaduras y debe ser llenado con letra legible.
- Para ambos mantenimientos se debe colocar en los equipos sellos con la fecha de realización de los mismos.

Las firmas del coordinador del soporte técnico en HIMFG y/o del Administrador del Contrato en el

formato de control de los servicios son la prueba de su aceptación.

El **Proveedor** NO podrá solicitar la entrega de ninguna parte o componente sustituido en los equipos a los que se realizó algún servicio.

La cobertura del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte técnico, se ejecutará en la ubicación donde se localizan los elementos listados en los edificios que componen las instalaciones del Hospital Infantil de México Federico Gómez en la dirección siguiente:

Calle Doctor Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México:

Los edificios son:

- Edificio Arturo Mundet – Planta baja y cuatro pisos
- Edificio Federico Gómez – Planta baja y cuatro pisos
- Edificio Hemato-oncología – Planta baja y cinco pisos
- Edificio de Rehabilitación – Planta baja y dos pisos
- Edificio de Mantenimiento – Planta baja y un piso
- Edificio Lavandería y Talleres (patio) – Planta baja y un piso
- Edificio RPBI – Planta baja y un piso
- Edificio Auditorio Principal – Planta baja y un piso
- Edificio Auditorio de Enseñanza – Planta baja y dos pisos
- Edificio CENDI y Preescolar – Solo planta baja (Son dos)
- Edificio Radio Terapia – Solo planta baja

Existen actualmente tres cuartos de comunicación principal (MDF's), ubicados en los edificios Arturo Mundet Planta baja, Federico Gómez Piso 2 y Hemato-oncología Planta baja, que constituyen la *delta principal de comunicaciones* de la red del Instituto, se encuentran separados por más de 200 mts. de distancia y contienen los equipos de comunicaciones llamados "Switches de core" o centrales, están conectados entre sí con Fibra Óptica con un *Ancho de Banda* de 20 Gbps, agrupados en dos puertos de los Switches de core de 10 Gbps cada uno en lo que se conoce como configuración "LAG", a partir de estos, se derivan cuartos de comunicación más pequeños en donde se ubican Switches de distribución que se conocen como IDF's. Cada MDF tiene varios IDF's que dependen de él y se requiere que operen en forma óptima.

Cada IDF maneja segmentos distintos en la red de comunicación de voz y datos, generalmente pisos o áreas específicas de cobertura, a estos se encuentran los puntos de acceso inalámbrico (WiFi).

En el *edificio Federico Gómez*, que es donde se encuentra el **MDF principal** de toda la red, existen 3

IDFs que dependen de él, ubicados en planta baja, piso 1 y piso 3

En el *edificio Hemato-oncología*, existen 5 IDF's que dependen de la planta baja en dónde se ubica el MDF del edificio, instalados en los pisos 1 al 5.

En el *edificio Arturo Mundet*, existen 5 IDF's que dependen del MDF de la planta baja del edificio, ubicados en piso 1, dos en piso 2, piso 3 y piso 4.

En el *edificio de Rehabilitación*, existe 1 IDF ubicado en el piso 1 conecta la planta baja y sus dos pisos.

En el *auditorio de Enseñanza*, existe 1 IDF ubicado en el piso 1 conecta la planta baja y sus dos pisos.

En **total se cuentan con 3 MDFs, y quince IDF's.**

Objetivos del servicio a contratar

Los objetivos generales son los siguientes:

1. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado, UPS, cámaras, que se encuentran en los MDFs e IDF's del Hospital, así como brindar los servicios necesarios de mantenimiento a los APs marca Extreme que se encuentran en las zonas comunes del Hospital. Estos equipos se encuentran en la **Partida 1**.
2. Adquirir los servicios de cableado necesarios para reparar, mantener y soportar hasta 70 nodos de la red de comunicaciones, con la misma calidad y marca de materiales que los que actualmente tiene en su red de comunicaciones el Hospital. **Partida 1**.

La **tabla 1** muestra las partidas y sus elementos en forma resumida e intenta ser útil como lista de verificación.

Tabla 1 - Partidas y sus elementos en forma resumida
Resumen de partidas requeridas
Partida 1:
a) Equipos UPS, 1 de 20 KVAs, 19 de 2 KVAs y 3 de 3 KVAs
b) Equipos de aire acondicionado, 2 de 3 toneladas, 11 de 1 tonelada
c) Mantenimiento a las APs marca Extreme que se encuentran en las zonas comunes del Hospital.
d) Mantenimiento y soporte de 3 servidores.
e) Servicio de reparación, mantenimiento y soporte de nodos de cableado de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital hasta por 70 nodos.

Todos los equipos de la **partida 1** ya se encuentran instalados y funcionando en el Hospital, por lo que, si dentro del mantenimiento correctivo tienen que ser cambiados por nuevos, deberán ser nuevos con características iguales o superiores a los existentes y deberán dejarse funcionando en forma correcta durante la vigencia del contrato.



La **tabla 2** muestra las actividades que el proveedor deberá realizar en forma resumida con relación a las partidas a proporcionar e intenta ser útil como lista de verificación.

Tabla 2 – Actividades a realizar	
Resumen de actividades a realizar	
Todos los equipos ya existen y están instalados	
a)	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos UPS que se encuentran funcionando en los MDFs e IDF's y que en total son: 1 equipo de 20 KVA's, 19 equipos de 2 KVA's y 3 equipos de 3 KVA's.
b)	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado que se encuentran funcionando en los MDFs e IDF's y que en total son: 2 equipos de 3 toneladas y 11 equipos de 1 tonelada
c)	Mantenimiento a las APs que se encuentran en las zonas comunes del Hospital.
d)	Mantenimiento y soporte de 3 servidores.
e)	Servicio de instalación y reparación de nodos de cableado de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital hasta por 70 nodos.

En el caso que en alguno de los mantenimientos correctivos se tenga que entregar equipos nuevos, estos equipos deberán ser iguales o superiores en características técnicas a los instalados y deberán ser instalados, configurados y entregarse operando en condiciones adecuadas a satisfacción del Hospital.

La finalidad de los equipos y componentes de la **partida 1** es: Otorgar el ambiente necesario para que todos los equipos que proporcionan los servicios de comunicaciones para el área de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones que necesitan las áreas directivas y usuarias que dependen de esta infraestructura, en beneficio de la población que acude a este Instituto Nacional de Salud para:

- Recibir atención médica de alta especialidad que atiende problemas complejos de salud de la población infantil y adolescente que puede acudir desde cualquier parte del país.
- Generar conocimiento médico científico que realiza la Dirección de Investigación en la institución en beneficio de la población que se atiende.
- Generar formación médica de alta especialidad y técnica en salud, para atender problemas médicos complejos a través de la Dirección de Enseñanza en este Instituto Nacional de Salud.

Partida 1

- **Elemento A:** Equipos de protección eléctrica tipo **UPS (23 equipos)**.

Un equipo de 20 KVA's, 19 equipos de 2 KVA's, 3 de 3 KVA's.

- **Elemento B:** **Aires acondicionados**.

Trece aires acondicionados, dos de tres toneladas y once de 1 tonelada. (o en su caso el o



los equipos necesarios para tener en la temperatura indicada)

- **Elemento C:** **Mantenimiento a las AP's** marca Extreme que se encuentran en las zonas comunes del Hospital
- **Elemento D:** Mantenimiento y soporte de **3 servidores**.
- **Elemento E:** Servicio de **reparación, mantenimiento y soporte a los nodos de cableado** de la misma marca y calidad que actualmente cuenta el Hospital, hasta por 70 nodos.

Disponibilidad del servicio a ofrecer:

- El mantenimiento correctivo debe estar disponible durante el transcurso de todos los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs en las instalaciones en dónde se ubica el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG) durante el periodo de vigencia del contrato.
- El soporte telefónico para registrar reportes de fallas, cambios o nuevas configuraciones será otorgado durante las 24 hrs. los 365 días del año.

6. Normas y estándares del servicio a contratar

- Norma ISO 9001 de Gestión de Calidad de los procesos de la empresa del Proveedor o similar.
- Norma de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información ITIL o similar.

Estándares que debe cumplir el servicio de cableado

- IEEE 802.3ab1000BASE-T
- IEEE 802.3u100BASE-T
- IEEE 802.3ae10GBASE-X
- IEEE 802.3at PoEPlus
- IEEE802.3a
- 802.1AB LLDP
- 802.1sMSTP
- 802.1D Bridging,STP
- 802.1p L2Prioritization
- 802.1Q VLAN Tagging,GVRP
- 802.1w RSTPPVST+
- 802.1X Network AccessControl
- 802.11 a/b/g/n/ y 802.11ac (wave2)

- NAT

Otras responsabilidades del servicio:

- En caso de que exista una auditoría por parte de alguna autoridad facultada para ello, en relación con el servicio que nos ocupa, la empresa adjudicada deberá brindar el acceso a toda la información, documentación, elemento que forme parte de este a partir del contrato y ejercicio en que se establezca.

Capacidad técnica del personal del proveedor para ofrecer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que forman parte de la partida 1:

Será facultad del HIMFG aprobar o solicitar por escrito el cambio de personal debido a su impericia o falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores. Lo anterior a pesar de que es obligatorio que el personal del proveedor adjudicado que participe en el servicio que nos ocupa cuente con conocimientos de administración de los equipos, para lo cual deberá proporcionar copia simple de algún diploma o documento que acredite cumplir con este requerimiento. En caso de que el Hospital solicite un cambio de personal. El proveedor deberá sustituir al ingeniero en un tiempo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción del comunicado por parte del HIMFG. De no hacer lo anterior podrá ser objeto de las penalizaciones que se describen en el punto "Incumplimiento a los servicios", en el presente documento.

El personal del participante adjudicado que se presente a realizar mantenimientos preventivos o correctivos tendrá que ser el mismo del cual se presentó el currículo durante el proceso de adjudicación del servicio.

No se permite realizar cambios del personal asignado al servicio, a menos que el HIMFG lo solicite o autorice por escrito.

En caso de que el personal asignado termine su relación laboral con la empresa, deberá presentar el currículo del personal que lo sustituirá mismo que debe ser autorizado por escrito por el jefe de departamento de Sistemas Informáticos.

Apoyos que proporcionará el HIMFG para la realización de los trabajos de mantenimiento.

El HIMFG apoyará al proveedor del servicio al proporcionarle acceso a las instalaciones del Hospital y a las ubicaciones donde se localicen los equipos o elementos a los que se realice algún servicio requerido.

7. Medios para reportar fallas del servicio

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx





1. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de las licencias o servicios de mantenimiento objeto de la contratación dentro de su propuesta técnica.
2. Se deberá proporcionar un correo electrónico y una línea telefónica del fabricante o de un centro de atención telefónica certificado o aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el HIMFG, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía.
3. El Proveedor deberá entregar en su propuesta técnica una matriz de escalamiento que permita al HIMFG contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para la resolución de incidentes.

8. Mesa de ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición del HIMFG una mesa de ayuda el primer día hábil posterior a la fecha de contratación para que el HIMFG puedan hacer efectivas las garantías en sitio para las licencias y servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Proveedor.

9. Requerimientos para el servicio a otorgar

Las licencias y refacciones que se utilicen deberán ser nuevas, de la misma marca a las originales de los equipos y deberán cumplir con las características técnicas y funcionalidades, solicitadas en el presente anexo técnico.

En caso de que sea necesario sustituir alguno de los equipos, estos deberán ser de la misma marca o similar, del mismo modelo o similar para garantizar que se tienen todas las funcionalidades y no deberán tener más de un año de uso.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación siguiente:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos (APs) a otorgar el servicio detallando marca y modelo de los equipos y que certifique la configuración de estos conforme el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos (APs) que se requieren otorgar licencias y mantenimientos preventivos y correctivos en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado para otorgar las licencias, instalación, configuración y puesta a punto requeridos en este servicio.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos (APs) a otorgar las licencias y servicios, en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto.



- El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que las licencias y refacciones que suministrará serán nuevas, no armadas, no re-manufacturadas y de fabricación reciente (máximo dos años).

10. Instalación

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes que requieran ser cambiados deberá ser realizada por el Proveedor, de común acuerdo con el HIMFG.

- Para la instalación, configuración y puesta a punto de las licencias y operación óptima de los equipos que así lo requieran, el Proveedor deberá entregar un Plan de Trabajo al Administrador Del Contrato del HIMFG, quién aprobará dicho plan.
- El servicio objeto del contrato que derive del presente Anexo Técnico se realizará en la dirección en dónde se ubica el HIMFG y es la siguiente:

Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

11. Capacitación

El proveedor deberá capacitar al menos a 4 personas adscritas al HIMFG en instalaciones del proveedor adjudicado, ubicadas en la Ciudad de México, con un curso de al menos 20 horas que incluya la gestión de la Consola y del software de administración de los APs y deberá emitir una constancia impresa a los participantes.

12. Niveles de atención

La tabla siguiente muestra los niveles de atención que el proveedor deberá cumplir.

Id	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo de solución	Nivel de Criticidad	Especificación
SLA1	1 hora	4 horas	Critico	Solicitudes por pérdida total o inestabilidad de la operación crítica de la institución que afecte totalmente las actividades, una vez levantado el reporte de que se originó, el proveedor deberá contactar al usuario para responder a la solicitud y resolver de manera inmediata o



Id	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo de solución	Nivel de Criticidad	Especificación
				en un máximo de 4 horas, de manera local o de manera remota, según lo amerite el requerimiento del reporte para que la red tenga un funcionamiento estable y continuo.
SLA2	2 horas	12 horas	Alto	Solicitudes por pérdida parcial de comunicación o perdida de funcionalidades una vez levantado el reporte, el proveedor deberá contactar al Usuario para responder a la solicitud y si es posible, resolver de manera inmediata o en un máximo de 12 horas, de manera local o de manera remota, según lo amerite el reporte en cuestión con el objeto de que la red tenga un funcionamiento estable y continuo.
SLA3	8 horas	48 horas	Medio	Solicitudes de impacto medio que requieran configuraciones nuevas que no impacten la operación crítica, una vez levantado el reporte, el proveedor deberá contactar al Usuario para responder a la solicitud y si es posible, resolver de manera inmediata o en un máximo de 48 horas, de manera local o de manera remota, según lo amerite el reporte en cuestión con el objeto de que la red tenga un funcionamiento estable y continuo.

13. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente **Anexo Técnico** de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total del mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

14. Penas y deductivas

Penas convencionales

Por incumplimiento en la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con los niveles de servicio establecidos en este **Anexo Técnico**:

El Proveedor se obliga a pagar al HIMFG una pena convencional del 5% del monto mensual del servicio por cada evento no entregado conforme a lo descrito en el presente anexo técnico por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Por incumplimiento de los niveles de atención:

El Proveedor se obliga a pagar al HIMFG una pena convencional por no atender el servicio de conformidad con los niveles de atención señalados en este **Anexo Técnico**.

Dicha pena será del 5% del valor mensual del servicio, por cada día evento en el que no se cumplan las garantías por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Motivos de rescisión del contrato.

En caso de que subsistan el cumplimiento parcial o las deficiencias sean equivalentes al importe de la garantía de cumplimiento o de vicios ocultos otorgada por el Proveedor adjudicado para la adquisición de las licencias y el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos o por el incumplimiento a la confidencialidad citada en este **Anexo Técnico**, el contrato será cancelado sin ningún perjuicio para el Hospital Infantil de México Federico Gómez, esto incluye que las licencias otorgadas no podrán ser retiradas ni tampoco ninguna de las refacciones ya utilizadas o equipos reemplazados por dicho incumplimiento.

15. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el HIMFG, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia. La garantía se deberá de entregar en el domicilio del HIMFG en la Jefatura del Departamento de Compras Gubernamentales Generales.

Garantía por defectos o vicios ocultos

El Proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso



corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, con la que garantizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos por defectos o vicios ocultos durante el periodo de 3 años de garantía requeridos en el presente Anexo Técnico contados a partir de la firma del contrato.

Garantía de los bienes (Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo)

El Proveedor deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los equipos, elementos, material, refacciones nuevas que sean instalados, así como los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, durante el periodo de vigencia del contrato, libre de defectos y vicios ocultos y que dichos servicios serán otorgados en el sitio donde se ubican los equipos y elementos que conforman este Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato.

16. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Ing. Isaac Vera Ramírez o la persona que llegara a ocupar este puesto en el HIMFG. Será responsable de recibir el servicio y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del mismo de conformidad con lo que señala el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

17. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP)
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos o servicios ofertados (en caso de que sea aplicable)
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzca o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS, e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

18. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el



representante legal, dónde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la que tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a la que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada confidencial.

19. Responsabilidad laboral

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Hospital Infantil de México Federico Gómez de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

1. Cronograma de actividades generales para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos que se incluyen en la convocatoria tanto UPS, tierras físicas, aires acondicionados, servidores, APs, IDF's, MDF's y plan de instalación y puesta en marcha del sistema de vigilancia para los tres MDF's con CCTV.
2. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al HIMFG contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes (mantenimientos correctivos).
3. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de su propuesta técnica.

En caso de instalación de refacciones o sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, se deberá entregar el correspondiente reporte por parte del Proveedor.

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del HIMFG. El Administrador del Contrato del HIMFG y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

1. El proveedor asignado será responsable de presentar un reporte mensual que incluya:
 1. Eventos reportados a la mesa de servicio
 2. Reportes atendidos durante el período
 3. Estado de cada reporte atendido durante el período, indicando los pendientes



4. Reporte de tiempo de la atención de cada evento
5. Reporte de las actividades de administración de los equipos realizadas en el período
6. Reporte de monitoreo de los equipos realizados en el período
7. Reporte de mantenimientos preventivos realizados durante el período
8. Reporte de mantenimientos correctivos realizados durante el período y su solución
9. Reporte de nodos instalados o corregidos durante el período

Estos reportes permitirán al Hospital evaluar el desempeño del proveedor y las actividades realizadas durante el período.

2. El Proveedor deberá entregar en forma mensual por correo electrónico, un reporte con las actividades terminadas y pendientes en el período, dirigidas al responsable del área que designe el Administrador del Contrato del HIMFG.

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tiene que el resultado de la investigación de mercado es el siguiente:

Tabla 1 (cotizaciones de distintos proveedores)

Proveedor del servicio.	Costo mensual por 19 meses Incluye IVA.	Observaciones
INB SERVICIOS SA DE CV	4,238,248.20	Cumple Anexo Técnico
SCAP SA DE CV	4,318,661.07	Cumple Anexo técnico
INTERSPHERE SA DE CV	4,312,191.62	Cumple Anexo técnico
LANWARE SA DE CV	4,431,418.98	Cumple Anexo técnico
GLOBALINCOM SA DE CV	4,119,801.39	Cumple Anexo técnico

Se puede observar que la investigación de mercado fue a 19 meses los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos electrónicos, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbricos, tres servidores y nodos de cableado y serán contratados a 16 meses por el tiempo que llevo la realización de las actividades y tareas requeridas para su contratación.



La **tabla 2** muestra las cotizaciones obtenidas en CompraNet y directamente en el Hospital.

Tabla 2 (cotizaciones de Compranet)

Proveedor del servicio.	Costo de los servicios Incluye IVA.	Observaciones
GLOBALINC OM SA DE CV	\$4,119,801.39	Si cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y la experiencia de tantos años trabajando con el Hospital
INB SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	\$4,238,248.20	Si cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico
INTERSPHERE, S.A. DE C.V.	\$4,312,191.62	Si cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico
GRUPO LANWARE S.A. DE C.V.	\$4,431,418.99	Si cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico
SCAP, S.A. DE C.V.	\$4,318,661.07	Si cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico

IV Procedimiento de contratación propuesto

Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con los artículos 26 fracción II, 40, 42 primer párrafo de la LAASSP, la fundamentación y motivación se detalla más adelante en este documento.

El **artículo 134** constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez situación que se cumple con la empresa seleccionada. El **artículo 25** también resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal.

Por lo que hace al **artículo 26 fracción II**, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de invitación a cuando menos tres personas.

En el **artículo 40** "en los supuestos que prevé el **artículo 42** de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y



celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como se menciona a continuación.

Artículo 42

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

.... (Sic).

Se adjunta como “**Anexo Montos Actuación**” copia simple del oficio en dónde se puede ratificar que el importe no excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para una Invitación a cuando menos tres personas **en el año 2023** que es de “6,460”, cifra que se encuentra expresada en miles de pesos y que no incluye IVA.

IV. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

El monto estimado de la contratación es de \$3'686,138.09 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) IVA incluido.

Partida presupuestal: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mensualmente en una sola exhibición mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega del servicio a satisfacción del Hospital de conformidad con lo que establece el **Anexo Técnico**, la tabla siguiente muestre el monto a pagar y descripción del servicio.

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vigencia de contratación	Pago mensual estimado del servicio	Subtotal
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado.	1	Servicio	La fecha inicial del contrato será el 1-9-2023 con fecha final del 31-12-2024 La duración de los bienes y del soporte técnico será de 17 meses contado a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo	\$ 216,831.65	\$ 3,168,138.09

Importe total de la contratación

\$ 3,168,138.09

El desglose con los montos a ejercer por cada año se muestra a continuación:

Año	Período	Monto a ejercer
2023	01-09-2023 al 31-12-2023	\$ 867,326.60
2024	01-01-2024 al 31-12-2024	\$ 2,601,979.83
Total		\$ 3,686,138.09

Los montos se ajustarán al que resulte en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y no podrá ser mayor a los montos arriba señalados.

Nombre de identificación de las empresas a invitar:

- Intersphere, S.A. de C.V.**
Boulevard Anillo Periférico Adolfo López Mateos número 4293, piso 3, interior 300
Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México
55 8946 9541
RFC-INT160810-L90
hello@intesphere.mx
Álvaro Prendes Ramos, Representante legal
- Global Incom, S.A. de C.V.**
Calle Euler número 152, interior 201
Colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
55 5514 5729/30
RFC GIN-020816-BS2
shuerta@globalincom.com.mx
Sergio Iván Huerta Luna, Representante legal
- SCAP, S.A. de C.V.**
Calle Leibnitz número 187
Colonia Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
55 2581 5560
SCA-980808-UU5
rarratia@scap.com.mx
Ricardo Joel ArratiaVingardi, Representante legal
- INB, Servicios de Tecnología S.A. de C.V.**
Calle Ébano número 115
Colonia Chapultepec, Poza Rica, C.P. 93240, Veracruz
22 9949 680



Jesús Rubio, matchle@hotmail.com

Alejandro G. Hernández Solís, Director General

Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40

Economía

Las mejores condiciones para el estado se obtienen a través de un procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas de conformidad con el artículo 42 primer párrafo de la LAASSP** que garantiza adquirir un nuevo contrato con el mejor costo apegado al monto presupuestal autorizado y responde a las necesidades del HIMFG.

El monto estimado por ejercer es de:

\$3'686,138.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.) IVA incluido.

Eficacia.

La eficacia se refiere a cumplir con los objetivos de otorgar los servicios públicos de salud que ofrece la institución con el apoyo del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones responsable de otorgar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos electrónicos de la red de comunicaciones que apoyan a los usuarios para las funciones sustantivas de: investigación, enseñanza y atención médica.

Eficiencia:

La eficiencia se refiere a lograr metas y objetivos con el menor uso posible de recursos humanos, financieros y materiales, para el caso que nos ocupa, el Hospital está obligado a encontrar las mejores condiciones para el Estado en la contratación de las ***“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado” para el 2023 y 2024.***

Imparcialidad

Los servidores públicos involucrados en el proceso de adjudicación actúan con imparcialidad al mantenerse ajenos a los intereses de los proveedores participantes, garantiza la libre participación para las personas morales o físicas que presentaron sus propuestas técnicas y económicas con las mismas condiciones de competencia para todos (Imparcialidad), se ratifica que **NO** se tiene ningún sesgo o favoritismo para ningún proveedor interesado en concursar para ganar la adjudicación que nos ocupa.

Honradez

Los servidores públicos involucrados en el proceso de adjudicación confirman que cumplen con escrúpulo sus deberes profesionales ya que se conducen con estricto apego a la normatividad vigente en la materia de adquisiciones y es el procedimiento que impulsa el Estado como aquél que garantiza las mejores condiciones para los involucrados, dentro de las cuales se encuentra la Honradez y reiteran que no existen nexos afectivos, familiares o relación económica entre los proveedores que puedan



participar y los servidores públicos de la institución, apegándose en todo momento a lo establecido por la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* cuya última reforma fue publicada el 20-05-2021.

Transparencia

La información relativa al procedimiento de contratación que se pretende realizar será accesible, claro, oportuno, completo, verificable y se registrará por el principio constitucional de máxima publicidad.

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, al contar con el “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado*”, obtendrá los siguientes beneficios tecnológicos, de los cuales mencionaremos algunos de los más importantes:

- Mantenimiento de los equipos electrónicos que se encuentran en los IDFs y MDFs del Hospital
- Soporte técnico en aspectos funcionales, operativos y técnicos con la calidad esperada.
- Mantenimiento correctivo a los equipos electrónicos, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbricos, servidores que se encuentran en las instalaciones del Hospital.
- Atención de manera oportuna a requerimientos del área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Contar con el correcto funcionamiento de todos los equipos y/o sistemas que abarca la prestación de este Servicio de mantenimiento, resulta fundamental, ya que, al existir cualquier tipo de error en su operación, ocasionaría una falla en general en todos los inmuebles, desde los sistemas y equipos eléctricos, ocasionando demasiadas complicaciones para la correcta operación en el interior de la Institución.

Por lo antes expuesto, con el fin de mitigar la diversa problemática que se puede llegar a presentar y con el fin de fomentar un clima laboral sano y productivo que contribuya al logro de los objetivos institucionales, resulta de suma importancia efectuar la presente contratación, y de esta manera seguir contando con los equipos y/o sistemas funcionando de manera correcta y de manera ininterrumpida, ya que un lugar de trabajo digno y productivo, coadyuvará a conseguir lo antes mencionado.

En caso de no llevarse a cabo la contratación del presente Servicio, se pondría en riesgo la continuidad y la operación del Hospital derivado a que no se contaría con los equipos y/o sistemas, funcionando adecuadamente, incluso quedando inoperante por falta de la realización del mantenimiento mínimo necesario.

Con la contratación del servicio de “***Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo eléctrico, aires acondicionados, puntos de acceso inalámbrico, tres equipos tipo servidor, nodos de cableado***”, NO se tendrá un impacto técnico negativo en la operación de los servicios de Tecnologías de la Información en el Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Resulta de suma importancia contar con la prestación de este Servicio, ya que con los mantenimientos preventivos que se efectúan, se tiene la certeza acerca de la correcta funcionalidad de los equipos y/o



sistemas instalados en los inmuebles, situación que no se presentaría si se llega a interrumpir la realización de los trabajos de mantenimiento a dichos bienes.

Aunado a lo anterior, de esta manera se alarga la vida útil de los equipos y/o sistemas; en caso contrario, si no se realiza la contratación de este Servicio, se podría originar alguna falla permanente en los equipos, generando una mayor erogación por el concepto de adquisición, situación que se puede subsanar si no se interrumpe la ejecución de los trabajos que implican la presente contratación.

Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México a 9 de agosto de 2023

Responsable dela elaboración

Ing. Joel Martínez Salazar

jmartinez@himfg.edu.mx

09 de agosto de 2023

Soporte Administrativo A

Adscrito al departamento de
Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Responsable dela revisióny aprobación

Autoriza

Ing. Eduardo Suzan Blancas

Soporte Administrativo C

Ing. Isaac Vera Ramírez

esuzan@himfg.edu.mx

09 de agosto de 2023

ivera@himfg.edu.mx

09 de agosto de 2023

Jefe de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2414, 2417 y 2418. www.himfg.edu.mx

